



Junta de Castilla y León
-Serv. Territ. Cult. (Depósito Legal)-
Plaza San Juan, s/n.
09004 BURGOS



1685-4D

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :-: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1995	Jueves 15 de junio	Número 114

DIPUTACION PROVINCIAL

BASES QUE HABRAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION POR CONCURSO DE MERITOS DE CUATRO PUESTOS DE TRABAJO DE CELADOR PARA EL CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión entre funcionarios de esta Entidad con destino en el Consorcio Hospitalario de Burgos, clasificados en el grupo E de Administración Especial, Subgrupo Servicios Especiales, de los puestos de trabajo de esta Entidad, dotados con el Nivel de C.D. 10, que seguidamente se especifican:

- Cuatro puestos de Celador para el Consorcio Hospitalario de Burgos.

Segunda.- Puestos de trabajo máximos a proveer.

Se declara expresamente que la Comisión de Valoración que se designe para puntuar los méritos de los aspirantes, no podrá proponer un número superior de aspirantes al de los puestos convocados.

Tercera.- Requisitos que deben cumplir o reunir los aspirantes.

1. Tener la condición de funcionario a que se refiere la Base Primera de la Convocatoria, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto si hubieren sido suspendidos en firme en sus funciones, mientras dure la suspensión, siempre y cuando su destino actual o último en el caso de no encontrarse en situación de servicio activo, lo sea el Consorcio Hospitalario de Burgos.

2. Ser titular de plaza clasificada en el Grupo E de Administración Especial, Subgrupo Servicios Especiales, Clase Operarios.

3. Haber transcurrido el plazo de dos años a partir de su toma de posesión en propiedad.

4. Y que, asimismo, haya transcurrido igual plazo de dos años siguientes a la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, en su caso.

Cuarta.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la Base Tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presenta-

ción de instancias y de que se comprometen, en caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo que determina el Real Decreto 797/1979, de 5 de Abril, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, presentándose en el Registro General de ésta, o en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dichas instancias irán acompañadas de los justificantes acreditativos de los méritos alegados a que se refiere la Base Séptima de la presente convocatoria.

A tal efecto, se precisa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de solicitudes, por cualquiera de los medios autorizados en derecho, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración, ya que el número de los méritos alegados, en su caso, no son requisito imprescindible para la admisión del solicitante.

Quinta.- Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, se indicará el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

En la misma Resolución se incluirá la composición de la Comisión de Valoración, el lugar, fecha y hora de valoración de los méritos alegados, así como de la celebración de una entrevista.

La publicación de dicha Resolución en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Burgos, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Sexta.- Plazo para la resolución del concurso.

El plazo para la resolución de la presente convocatoria en ningún caso será superior a dos meses, desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.



Séptima. - Méritos valorables.

1. - Valoración del grado personal consolidado.

El grado personal se valorará en sentido positivo en función de su posición en el intervalo correspondiente y en relación con el Nivel del puesto de trabajo convocado, hasta un máximo de 1 punto, de la siguiente forma:

- Por grado personal superior en dos Niveles al del puesto convocado: 2 puntos.

- Por grado personal superior en un Nivel al del puesto convocado: 1,60 puntos.

- Por grado personal de igual Nivel al del puesto convocado: 1,20 puntos.

- Por grado personal inferior en un Nivel al del puesto convocado: 0,80 puntos.

- Por grado personal inferior en dos Niveles al del puesto convocado: 0,40 puntos.

- Por grado personal inferior en tres o más Niveles al del puesto convocado: 0,10 puntos.

2. - Valoración del trabajo desarrollado.

- Experiencia por similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los candidatos con los ofrecidos, siempre que aquéllos hayan sido obtenidos por concurso de méritos: 0,10 puntos por cada año o fracción, hasta un máximo de 1 punto.

- Aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados, a través de informe al respecto del Jefe inmediato superior:

- Aptitud o capacidad, de 0 a 1 puntos.

- Rendimientos apreciados, de 0 a 1 puntos.

En orden a su puntuación por la Comisión de valoración, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

	<u>Aptitud</u>	<u>Rendimiento</u>
- Cualificación Normal	0,40	0,40
- Cualificación Buena	0,60	0,60
- Cualificación Muy Buena	1,00	1,00

3. - Cursos de formación y perfeccionamiento.

Únicamente se valorarán aquellos Cursos de formación y perfeccionamiento que estén directamente relacionados con los puestos de trabajo convocados, cuya duración mínima sea de 40 horas, conforme a la siguiente escala:

- Por la participación o superación como alumnos en Cursos de formación y perfeccionamiento: 0,10 por cada uno, con una puntuación máxima de 0,40 puntos.

- Por la impartición de Cursos de formación y perfeccionamiento: 0,20 puntos por cada uno, con una puntuación máxima de 0,80 puntos.

4. - Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,10 puntos por año o fracción la pertenencia al Grupo, Subgrupo y/o Clase, hasta un máximo de puntuación de 1,50 puntos, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

La puntuación de la primera fase será: mínima de 1 punto y máxima de 8 puntos.

Octava. - Igualdad en la puntuación.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los supuestos valorables, deberá obtenerse de la puntuación resultante de la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal Calificador, debiendo desecharse previamente a estos efectos la máxima y la mínima concedidas.

En el caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos por antigüedad en el Grupo, Subgrupo y/o Clase, y de persistir el mismo, a la valoración del trabajo desarrollado, valoración del grado personal consolidado y Cursos de formación y perfeccionamiento.

Novena. - Comisión de valoración.

La Comisión de valoración de los méritos del presente Concurso, que tendrá la categoría quinta a los efectos que se prevén en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, estará compuesta en la forma que sigue:

- Presidente: - El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

- Vocales: - El Diputado Presidente de la Comisión para Asuntos de Personal o por delegación el miembro de la Diputación en quien delegue.

- La Directora Gerente del Consorcio Hospitalario.

- Un representante de la Junta de Personal.

- Secretario: - Un Técnico de la Sección de Personal.

La Comisión de Valoración quedará integrada, asimismo, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante y los aspirantes podrán recurrirles, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto. La Comisión de Valoración no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria, no obstante lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Décima. - Calificación de los méritos.

La Comisión de Valoración calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados y formará la relación de los mismos por orden de puntuación, verificando la oportuna propuesta de adscripción al puesto de trabajo en función del orden de preferencia manifestado por los aspirantes.

Undécima. - Propuesta de nombramiento y toma de posesión.

Terminada la calificación, la Comisión de Valoración publicará la misma en el Tablón de Edictos de la Corporación y elevará dicha propuesta a la Presidencia de la Diputación, quien procederá a otorgar el correspondiente nombramiento del puesto de trabajo a favor del funcionario seleccionado, en uso de la facultad que le otorga el art. 9.2 t) del Reglamento Orgánico de la Corporación.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si se radica en la misma localidad, o de un mes, si se radica en localidad distinta.

Duodécima. - Normas supletorias.

En lo no previsto en las normas de la presente convocatoria, será de aplicación el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, dado el carácter supletorio que tiene para las restantes Administraciones Públicas, y Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el

Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado.

Decimotercera. - Disposición final.

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 6 de junio de 1995. — El Presidente, Vicente Orden Vigará. — El Secretario General, José María Manero Frías.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 103/1991, se sigue procedimiento ejecutivo letras de cambio, a instancia de Refrigeración Fernando Lago, S. L., representado por la Procuradora doña Beatriz Domínguez Cuesta contra Pedro Valdenebro González, en rebeldía, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

—Vehículo marca Alfa 75-TS, matrícula BU-5701-L.

La subasta se celebrará el próximo día 20 de julio, a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Paseo de la Isla, s/n., bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 1.215.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, sito en la calle Vitoria, 7, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso —cuenta n.º 1.064— el 20% del precio de cada subasta y para la tercera, el 20% del precio fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida el Banco.

3. El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. Podrá hacer el remate a calidad de ceder a tercero, únicamente el ejecutante.

5. No se admitirán consignaciones en el Juzgado.

6. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7. A instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8. Los autos están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin

cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9. Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

10. En el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 20 de septiembre, a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75% del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de octubre, también a las 10,30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Burgos, a 25 de mayo de 1995. — La Magistrado Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

4616. — 12.540

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, don Mauricio Muñoz Fernández.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 455/1994, se sigue procedimiento ejecutivo-otros títulos a instancia de Renault Financiaciones, S. A., Entidad de Financiación, representada por la Procurador doña Lucía Ruiz Antolín contra Josefa Calleja González y Santiago Valvueda Allende, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento.

—Vehículo furgoneta, marca Renault, modelo Express, matrícula BU-2589-P, valorado pericialmente en 433.500 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 27 de julio de 1995, a las 10,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Generalísimo, Palacio de Justicia, Burgos, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 433.500 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a tercero únicamente por el ejecutante.

4. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél el justificante de ingreso del 20% del tipo del remate.

5. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 28 de septiembre, a las 10,00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75% del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo el día 26 de octubre de 1995, también a las 10,00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Sirvan los presentes de notificación a los demandados de los señalamientos de las subastas y condiciones de las mismas para el caso de que resultara imposible su notificación personal.

Dado en Burgos, a 26 de mayo de 1995. — El Magistrado Juez, Mauricio Muñoz Fernández. — El Secretario (ilegible).

4684. — 11.020

MIRANDA DE EBRO**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número dos***Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas número 311/95 por desobediencia a Agentes de la Autoridad, se cita a César Jiménez Borja, con D.N.I. núm. 12.407.526, hijo de Jesús y de Natividad y nacido en Valladolid el día 28-8-74, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle República Argentina, número 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día 20 de julio, a las 10,00 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 29 de mayo de 1995. — El Secretario (ilegible).

4625. — 3.000

ARANDA DE DUERO**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número uno**

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo otros títulos 276/1994-d, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don José Enrique Arnáiz de Ugarte, contra don Florentino Modrón Royuela y Justina Romera Ayuso, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados a los demandados:

1.^º 1/32 ava parte indivisa de la siguiente finca: Local de negocio o industrial, situado en la planta baja de la casa número 11 de la calle Simón de Colonia, en esta villa. Tiene una superficie construida de 334,55 metros cuadrados. Le corresponde una cuota del 8%. Es el departamento número uno de todo el inmueble. Es la finca 17.458, folio 150, tomo 1.260. Valorado en 750.000 ptas.

2.^º Vehículo Seat Málaga, matrícula BU-4789-K. Valorado en 250.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Santiago, 11, el próximo día 13 de julio, a las 12,00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^ª El tipo del remate será el fijado en cada uno de los lotes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^ª Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, n.^º 1050 del Banco Bilbao-Vizcaya de esta villa, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.^ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado el ingreso en la cuenta de consignaciones de este procedimiento en el Banco Bilbao-Vizcaya, número 1.050, el 20% del tipo del remate.

4.^ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5.^ª Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.^ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.^ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.^ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 13 de septiembre, a las 12,00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de octubre, a las 12,00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9.^ª El presente edicto sirve de notificación a los demandados de los señalamientos de las subastas, a efectos del artículo 1.498, caso de que la misma hubiera resultado negativa en el domicilio de los mismos.

Dado en Aranda de Duero, a 23 de mayo de 1995. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4623. — 13.300

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número dos**

Doña María Soledad Escolano Enguita, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 46/95, a instancia del Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima, contra Raudagrés, S. L., en los que por providencia del día de la fecha, he acordado sacar en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, los siguientes bienes inmuebles como propiedad de la parte demandada:

Unico: Piso cuarto, tipo A, situado en la cuarta planta alta del edificio número 59, antes 61, de la calle San Francisco, de Aranda de Duero, de setenta y tres metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados útiles; lleva como anejo el departamento número 16 de desván, que ocupa una superficie aproximada de ocho metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero al tomo 1.287, libro 233, folio 72, finca número 25.167, inscripción 6.^ª. Tasado a efectos de subasta en la suma de 14.200.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 27 de julio, a las 10,00 horas, previniendo a los licitadores:

1. Si no hubiera postores en la primera subasta se señala segunda subasta para el próximo día 29 de septiembre, a las 10,00 horas, con el 25% de descuento sobre el precio de tasación y si ésta resultare desierta se celebrará tercera subasta sin sujeción a tipo, el próximo día 27 de octubre, a las 10,00 horas, todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

2. Que dichos bienes salen a subasta por el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca anteriormente indicado, no admitiéndose posturas inferiores a dicho precio en la primera, y el 75% del mismo en la segunda.

3. Que para tomar parte en la subasta todo licitador deberá consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, bajo la siguiente referencia, 1052-000-18-0046-95, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse las posturas en calidad de ceder a tercero, así como por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el justificante de haber llevado a cabo la consignación anteriormente referida.

4. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Aranda de Duero, a 11 de mayo de 1995. — La Juez Titular, María Soledad Escolano Erñuita. — El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

4572. — 9.500

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso laboral en vías de ejecución con el número 23/94, a instancia de doña María Cruz Manso Gasteasoro y otros, en el que se ha acordado sacar a pública subasta, con veinte días de antelación, los bienes embargados a Doroteo San Juan, S. A., que a continuación se detallan, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en calle San Pablo, 12-A, 1.ª, de Burgos, con los siguientes señalamientos y condiciones:

Primera subasta: Tendrá lugar el día 24 de julio de 1995, y hora de las 12,45, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras parte del avalúo de los bienes.

Segunda subasta: Caso de no haber postor en la primera subasta, se señala para la segunda el día 4 de septiembre de 1995, en el mismo lugar y hora que para la primera, con la rebaja del 25% de la tasación, no admitiéndose posturas inferiores a las 2/3 partes del valor rebajado.

Tercera subasta: En el supuesto de no haber postor en la segunda subasta, se señala para la tercera el día 25 de septiembre de 1995, en el mismo lugar y hora que las anteriores, no admitiéndose posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Condiciones:

Primera. — Para tomar parte en las subastas anteriormente indicadas los que deseen participar deberán consignar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina urbana de la calle Miranda, de Burgos, señalándose para la ejecución número 23/94 (clave 64), acreditando la consignación mediante el resguardo correspondiente, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para cada una de las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. — En cualquiera de las subastas señaladas anteriormente, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto al pliego, el resguardo del Banco por el cual se justifique haber consignado, al menos, el 20% del valor de los bienes.

Tercera. — Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor del ejecutante o de los responsables solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

Cuarta. — Los bienes salen a subasta a instancia de la parte actora, sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad, encontrándose las fincas inscritas en los Registros de la Propiedad de Aranda de Duero, y de Peñafiel, y los autos y certificación de cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados y deberán conformarse con la titulación existente, sin que puedan exigir ninguna otra.

Quinta. — Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

—Local de negocio o industrial, en la Travesía Lucio Velasco, sin número, de 62 m.² de superficie útil, cuota 25%, departamento número 1, inscrito en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, finca n.º 15.061, folio 26, tomo 1.129. Valorado en 4.500.000 pesetas.

—Parcela en Polígono Industrial Allenduedero, número 21, de 4.292 m.², con una nave destinada a deshidratación y molino de piensos, de 1.306,35 m.², inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, finca 19.111, folio 199, tomo 1.182. Valorada en 35.000.000 de pesetas.

—Local de negocio o industrial, en la planta baja de la casa n.º 12 de la calle San Isidro, de Aranda de Duero, de 173 m.², cuota 8,50%, departamento número 2, inscrito en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, finca n.º 14.383, folio 97, tomo 1.281. Valorado en 8.000.000 de pesetas.

—Solar al pago de las Eras de S. Francisco, de Aranda de Duero, de 1.707,79 m.². En su interior existe un secadero compuesto de dos naves unidas, de superficie total 1.706,17 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, finca 20.195, folio 172, tomo 1.200. Valorado en 50.000.000 de pesetas.

—Parcela de terreno en el Polígono Industrial Allenduedero, números 21, 22, 23 y 24, de 16.562,25 m.². Existen dos edificios con una superficie total de 4.265 m.². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, finca n.º 19.301, folio 216, tomo 1.184. Valorada en 65.000.000 de pesetas.

—Local de negocio o industrial sito en la planta baja del edificio número 10 de la calle San Isidro, de Aranda de Duero, de 173 m.², cuota 8,50%, departamento 2. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, finca n.º 14.361, folio 93, tomo 1.281. Valorado en 6.000.000 de pesetas.

—Local de negocio o industrial, en la planta baja de la casa n.º 12 de la calle San Isidro, de Aranda de Duero, de 173 m.², cuota 8,50%, departamento 2, inscrito en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, finca n.º 14.382, folio 95, tomo 1.281. Valorado en 6.000.000 de pesetas.

—Parcela de terreno en Polígono Industrial de Allenduedero, primera fase, parte de la señalada con el número 30, de 2.901,59 metros cuadrados, con una nave de 2.361 m.², inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, finca 20.176, folio 102. Valorada en 65.000.000 de pesetas.

—Local comercial, sito en Peñafiel (Valladolid), situado en la planta baja del edificio en la calle del Calvario. A nivel del suelo con acceso directo desde la calle. Ocupa una superficie útil de 129,98 m.², inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.139, libro 175, folio 159, finca 18.855, inscripción 4.ª. Valorado en 5.500.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 29 de mayo de 1995. — La Secretaria Judicial, Carmen Gay Vitoria.

4688. — 17.100

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE MALAGA

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilustrísimo señor don Francisco Manuel Alvarez Domínguez, Magistrado Juez número 7 de esta capital y su provincia, en los autos número 1.028/94 seguidos a instancias de don José Ariza Ruiz, contra José Miguel Macho de Olmo y otro, sobre despido, se ha acordado citar a José Miguel Macho de Olmo como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 28 de junio de 1995, a las 10,00 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y de juicio, en su caso, que tendrán lugar ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Barroso, n.º 7-2.º, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte demandada realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don José Miguel Macho de Olmo, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga, a 29 de mayo de 1995. — El Secretario (ilegible).
4689. — 3.800

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social de Burgos

En el recurso de suplicación número 594/95 de esta Sala, que trae su causa de los autos número 982/94 del Juzgado de lo Social de Burgos uno, seguidos a instancia de José Antonio Martínez Navarro contra Martínez Hostelería y otro, sobre rescisión contrato de trabajo, ha sido dictada la siguiente providencia:

«Providencia. — Ilmo. señor don Marcos Antonio Blanco Leira, Presidente; Ilma. señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrada; Ilma. señora doña Concepción R. Ureste García, Magistrada. — Burgos, 30 de mayo de 1995. — Dada cuenta, habiendo correspondido al presente recurso el número registral 594/95, se designa Magistrado Ponente en el mismo a la Ilustrísima señora doña Teresa Monasterio Pérez, se señala para votación y fallo el día 20 de junio.

Acúcese recibo al Juzgado de procedencia y comuníquese a las partes, conforme a lo establecido en el artículo 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo dispuso la Sala y lo firma el señor Presidente. — Doy fe. — El Presidente, Marcos Antonio Blanco Leira. — Ante mí (ilegible).

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Martínez Hostelería y Regalos, S. L., en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cinco. — La Secretaria (ilegible).

4782. — 4.180

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Jefatura del Medio Natural

Anuncios notificaciones resoluciones

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se notifica a los señores que seguidamente se relacionan, a los que intentada la notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido realizar la misma, las resoluciones dictadas en los expedientes que se les ha incoado por infracción a la Ley de Caza, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, resoluciones cuyos textos íntegros obran en sus expedientes y están a su disposición en este Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural, Juan de Padilla, sin número.

De las sanciones impuestas se han practicado las oportunas liquidaciones que se hallan en los expedientes y que se les entregarán en este Servicio, debiendo efectuar el pago de las mismas en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín.

Transcurrido el citado plazo, sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En las citadas resoluciones se hace constar que, contra las mismas, cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilustrísimo señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Expediente número 125/94.

Denunciado: Luis Salas Pérez.

Domicilio: Santa Cruz, 22-3, Burgos.

Infracción: Participar en un gancho con más puestos de los permitidos, lo que se considera como participar en una montería sin autorización.

Preceptos infringidos: Artículo 48, apartado 1,7.

Sanción: Multa, 5.000 pesetas.

Sustitución comiso arma: 500 pesetas.

Expediente número: 125/94.

Denunciado: Rufino Cubillo Hernando.

Domicilio: Travesía Uribarri, 2, Bilbao (Vizcaya).

Infracción: Participar en un gancho con más puestos de los permitidos, lo que se considera como participar en una montería sin autorización.

Preceptos infringidos: Artículo 48, apartado 1,7.

Sanción: Multa, 5.000 pesetas.

Sustitución comiso arma: 500 pesetas.

Expediente número: 184/94.

Denunciado: José Ramón Vidaurrazaga Urrecochea.

Domicilio: Arteaga, 18-B, Derio (Vizcaya).

Infracción: Cazar en terrenos acotados de caza sin permiso del titular.

Preceptos infringidos: Artículo 48, apartado 1,8.

Sanción: Multa, 5.000 pesetas.

Sustitución comiso arma: 500 pesetas.

Expediente número: 197/94.

Denunciado: Marino Martínez Arranz.

Domicilio: Santa María, 12, Valladolid.

Infracción: Cazar en terrenos acotados sin permiso del titular del coto.

Preceptos infringidos: Artículo 48, apartado 1,8.

Sanción: Multa, 5.000 pesetas.

Rescate arma: 500 pesetas.

Burgos, 23 de mayo de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

4633. — 7.125

A tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, se notifica al señor que seguidamente se relaciona, al que intentada la notificación a través del Servicio de Correos no se ha podido realizar la misma, la resolución dictada en el expediente que se le ha incoado por infracción a la Ley de Pesca, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, resolución cuyo texto íntegro obra en su expediente y está a su disposición en este Servicio Territorial, Jefatura del Medio Natural, Juan de Padilla, sin número.

De la sanción impuesta se ha practicado la oportuna liquidación que se halla en el expediente y que se le entregará en este Servicio, debiendo efectuar el pago de la misma en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín.

Transcurrido el citado plazo, sin que se haya efectuado el pago de la sanción, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto para su cobro por la vía de apremio.

En la citada resolución se hace constar que, contra la misma, cabe recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilustrísimo señor Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León en Valladolid.

Expediente número 64/94.

Denunciado: Francisco Javier Martín Segura.

Domicilio: Gral. Franco, 12-1, Burgos.

Infracción: Capturar mayor número de truchas a las autorizadas, excediéndose en dos del cupo establecido.

Preceptos infringidos: Artículos 60, apartado 8.

Sanción: Multa, 25.005 pesetas.

Indemnización daños y perjuicios: 6.000 pesetas.

Burgos, 23 de mayo de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

4632. — 3.135

Anuncio notificación de denuncia

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar al señor que seguidamente se relaciona, que se le instruye expediente por infracción a la Ley de Montes, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 1992, a la notificación mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, tanto del acuerdo de iniciación como del pliego de cargos

Asimismo, se le hace saber que, durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá formular en defensa de sus derechos las alegaciones que estime oportunas.

Expediente número M. Part. 23/95.

Denunciado: Florentino Romero García.

Domicilio: Quintanilla del Agua.

Infracción: Corta de once encinas sin autorización.

Preceptos infringidos: Artículo 432.

Burgos, 16 de mayo de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

4431. — 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos.

Hace saber: Que por esta Dirección Provincial de la Tesorería General se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen General — Representantes de Comercio— de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1517/1991 de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25-10-91), que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, artículo 163 y siguientes y su Orden de Desarrollo de 8 de abril de 1992 (B.O.E. de 15-4-92), art. 165 y siguientes y el art. 170.

Asimismo se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días hábiles ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en c./ Vitoria, 16, de Burgos, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

Lo que se notifica a las empresas y trabajadores cuyas circunstancias se detallan en la relación siguiente, mediante la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, conforme establece el artículo 59-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27-11-92).

Burgos, 25 de mayo de 1995. — El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

C.C.C.	Nombre o razón social	Período	Importe
09/254206/71	BERNARDO GARCIA MANZANAL	3/88	23.955
09/302985/59	JULIAN ESTEBANEZ HERRERA	1-12/86	96.503
09/401028/35	LOURDES RAMOS GARCIA	3/92	30.303

4603. — 3.562

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos.

Hace saber: Que por esta Dirección Provincial de la Tesorería General se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial de Empleados de Hogar de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1517/1991 de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25-10-91), que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, artículo 163 y siguientes y su Orden de Desarrollo de 8 de abril de 1992 (B.O.E. de 15-4-92), art. 165 y siguientes y el art. 170.

Asimismo se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días hábiles ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en c./ Vitoria, 16, de Burgos, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

Lo que se notifica a las empresas y trabajadores cuyas circunstancias se detallan en la relación siguiente, mediante la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, conforme establece el artículo 59-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27-11-92).

Burgos, 25 de mayo de 1995. — El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

C.C.C.	Nombre o razón social	Período	Importe
09/5930/62	ROBERTO CANDUELA BAS.	7/86-1/90	409.819
09/6079/17	MARIA PEREZ HERNALZ	6/90	1.540
09/7273/47	DOMINGO REDONDO NUÑEZ	11/91	16.402
09/8019/17	JOSE RAMON PITA PARAPAR	1/81-12/83	366.030
09/8340/47	GENEROSO MARTIN GOMEZ	7/83	4.630
09/9406/46	ANA M. ALBENDEA TEMIÑO	7/83-3/86	252.367
09/10185/49	LUIS C. CELIS SANMILLAN	3/86-2/88	417.016
09/10612/88	JUSTO MAESTRE AZNAR	5-12/89	115.065
09/10835/20	CASTRO CERRO M. ANTONIA	3/92	17.336
33/30154/05	BEGOÑA GARKIZU ERRAMUZPE	1-6/85	60.912
08/3631105/33	ELVIRA DIAZ PEREZ	8/89-12/89	17.753
09/317199/14	JOSEFA R. RUIZ VILLALAIN	1/91	16.402
09/358557/50	CASTILLO LAFORGA M. ISA.	11/92	17.336
09/8003374/06	BENITA RIVERA ROYA	3/89-4/90	33.086

4604. — 5.130

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos.

Hace saber: Que por esta Dirección Provincial de la Tesorería General se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1517/1991 de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25-10-91), que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, artículo 163 y siguientes y su Orden de Desarrollo de 4 de abril de 1992 (B.O.E. de 15-4-92), art. 165 y siguientes y el art. 170.

Asimismo se advierte que si los obligados al pago no comparecieren en el plazo de diez días hábiles ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en c./ Vitoria, 16, de Burgos, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

Lo que se notifica a las empresas y trabajadores cuyas circunstancias se detallan en la relación siguiente, mediante la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, conforme establece el artículo 59-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27-11-92).

Burgos, 25 de mayo de 1995. — El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

C.C.C.	Nombre o razón social	Período	Importe
5/81591/06	DIONISIO GAIL MUÑOZ	8-9/88	11.100
09/285762/5	VICTOR HERNANDEZ BENITO	11/88	5.550
09/34325/10	SEBASTIAN MARCOS MARTINEZ	1/76-9/88	433.648
09/54586/77	DOMINGO SAEZ PEREZ	4/89-12/89	24.844
09/57201/73	ANASTASIO GUTIERREZ DIEZ	1/89-6/89	37.267
09/69828/90	ANGEL GUEMEZ VICARIO	1/86-12/88	191.016
09/73813/01	FELIPE CAMPESINO GARCIA	3/90-4/90	14.004
09/80616/14	DONACIANO MACHO ESPINOSA	1/88-12/89	134.923
09/84581/20	JUSTO MONZON MARTIN	6/90-3/91	89.018
01/152856/00	JOSE L. ARRIBAS ROJO	1/85-8/86	33.533
01/172884/09	CARLOS ARRIBAS BARRIUS	1-12/90	16.511
34/52696/84	RICARDO MEDIAVILLA C.	1/88-12/92	658.554
09/100309/60	BONGHOVANNI GUY JOSEPH LINO	1-12/87	123.174
09/100663/26	COTO DE CAZA VILLASAN.	1-12/91	85.234
09/100767/33	JOSE L. SANCHIS FERNANDEZ	7/86-12/89	406
09/100885/54	COTO DE CAZA (SOLLARANA)	1/89	5.851
09/100887/56	COTO DE CAZA VILLASAN	1/88-11/90	69.379
09/101165/43	POUTACZ GILBERT	1/89-12/90	146.341
09/101227/08	J. ALBERTO ORTEGA IZQUIERDO	3/90	60.001
09/101260/41	CALLEJA HIERRO JESUS E.	2/90-5/91-3/93	396.644

C.C.C.	Nombre o razón social	Período	Importe
09/101684/77	EMILIO CHICOTE GUEVARA	12/91	61.699
09/105967/48	MUÑOZ PERDIGUERO, GREGORIO	1-12/85	92.005
09/115018/78	JESUS MEDIAVILLA CAL.	1/88-12/92	453.582
09/123090/02	TEOD. LAZARO MARTINEZ	1/86-12/92	888.038
09/134227/81	ANGEL FUENTE ALCALDE	1/88-12/90	395.574
09/136841/76	PEDRO CASTILLA ALADRO	1-12/88	48.248
09/140742/00	LAURENTINO BARTOLOME F.	3/82-12/88	358.190
09/143214/47	LORENZO VALDARO MIRANDA	2/82-1/83	29.965
09/144664/42	FELIX FRUTOS RIO	1-12/87	113.284
09/146327/56	AURELIO REDONDO MINGUEZ	11/91-12/91	27.211
09/146721/62	PABLO MARTINEZ SERRANO	1/88-12/89	223.114
09/168447/60	CESAREO MARTIN PEREZ	12/90	7.002
09/171939/60	PRIMITIVO CASIN VERDESIA	9-12/90	21.006
09/172292/25	JUEZ FIL FELIPE	12/84-7/92	1.045.421
09/172307/40	FRANCISCO MORENO HERNAN	1/88-12/88	118.411
09/175963/10	ANGELA PARAMO LOPEZ	1/87-12/90	508.858
09/202173/30	ESTEBAN JUEZ JUEZ	7/90-9/92	47.012
09/205152/02	AGUSTIN DIAZ ARENAS	9/86-2/87	30.852
09/208863/27	RUFINO SOTO ORTIZ	7/88-7/89	51.933
09/212539/17	CALVO RIO LUCIANO	1 a 12/90	145.749
09/213411/16	CAMARA FUENTE JULIO	12/88	5.550
09/214080/06	EUSEBIO HERAS NUÑEZ	1/87-1/88	123.151
09/217137/56	MANUEL IGLESIAS SAN JOSE	11/82-12/82	5.916
09/230857/02	AVELINO ROJO ROJO	2/90-12/92	380.967
09/231002/50	BENJAMIN HUMADA HIDALGO	12/89 a 12/91	262.603
09/231400/60	PEÑA GRANDA DIONISIO	1/89-12/91	430.159
09/232384/74	ELIAS MINGUEZ MINGUEZ	12/90-11/91	118.282
09/233026/37	DIONISIO ROJO ROMAN	1-4/90	27.217
09/255418/22	ESTEBAN VICARIO RAML	9-12/92	59.894
09/256081/06	ALEJANDRO GUTIERREZ PACHECO	1/86-11/90	258.622
09/256479/16	FCO. JAVIER AVEDAÑO BARBERO	1/86-12/89	470.993
09/257062/17	SAINZ MARTINEZ MP PILAR	1/89-12/90	125.538
09/257227/85	CALLEJA HIERRO JESUS E.	1/90-11/91	275.116
09/257391/55	RICARDO STO. DOMINGO M.	1/86-12/87	124.416
09/257652/25	JESUS GARCIA CEREZO	1-12/92	179.683
09/261913/18	GREGORIO ANGULO ORCAJO	4/90-12/91	261.301
09/264283/60	VICTORIANO HERNANDEZ BORJA	5/888-12/89	118.934
09/267200/67	ANTONIO JIMENO DELGADO	1/86-4/90	518.770
09/300399/92	CLEMENTE MART. TORCA	1/85-1/89	101.461
09/301052/66	IGNACIO MARTIN LOPEZ	8/89-10/89	21.901
09/303620/15	SEVERINO CIDAD ORTEGA	4-12/90	63.018
09/303879/80	VIÑE VIRTUS TEODORO	1-12/91	163.267
09/314570/04	ANTONIO PEREZ GARCIA	1/83-12/91	663.391
09/318464/18	PEDRO CUENDE ALEGRE	11/90	7.002
09/332524/13	LUIS C. CELIS SANMILLAN	12/78-3/81	32.354
09/333734/59	MIGUEL A. PICADO CASADO	1-12/90	145.749
09/335300/73	RAMON MOTOS GABARRI	4/89-11/90	91.700
09/335704/89	FAUSTINO BORJA JIMENEZ	4/85-9/90	287.850
09/337862/16	AZUCENA GONZALEZ ROMAN	1/83-2/87	252.792
09/340108/31	MARTIN MOYA LUCAS	12/85-1/86	9.741
09/340211/37	JUAN C. LAZARO PASCUAL	12/85-11/86	470.502
09/341850/27	SANTIAGO CHICOTE MEDIAV.	9/75-6/91	153.886
09/343310/32	M. MAR GONZALEZ ROMAN	1/83-2/87	252.877
09/343565/93	DIEZ BURGOS, CARLOS	1/84-9/90	390.663
09/345897/00	CORPORALES CORREDERA JOSE	9/90-10/91	90.637
09/348406/84	FCO. JAVIER ELENA SANCHE	1-12/91	70.574
09/348508/89	JOSE L. VICARIO MORENO	3/88	5.550
09/348883/58	ANTONIO BERMEJO MARTIN	1-12/89	69.775
09/350518/62	DIONISIO FDEZ. BLANCO	2/86-11/90	306.834
09/351903/89	PEDRO PEÑALBA VELASCO	11/12/91 y 1/92	24.325
09/355284/75	MONTOYA JIMENEZ ESTRELLA	1-3/86	15.174
09/358305/89	ROSA I. OLIAS HERNANDEZ	11/88	5.550
09/361019/87	JUAN JOSE ZAYAS HERNANDO	1/86-12/91	685.463
09/361567/53	M. SOLEDAD LOBATO BORJA	1/87-3/88	63.187
09/361769/61	ANTONIO GARCIA GARCIA	1/88-12/91	208.427
09/365195/92	ELVIRA HERNANDEZ MARTINEZ	7-12/84	12.342
09/367082/39	ENRIQUE VILLAMOR MAQUIE.	9/88-12/90	470.032
09/370158/11	PEDRO GARCIA GARCIA	1/86-12/91	352.893
09/371938/45	FELIPE INIGUEZ ANTOLIN	8/87-7/90	16.590
09/372492/17	MATEO NUÑO ALONSO	12/85-12/89	31.055
09/372516/41	LORENZO GARCIA GARCIA	1/90-7/91	138.034
09/375423/38	CARLOS J. MARTINEZ GARCIA	4/88-12/89	54.396
09/377895/85	M. CARMEN GIL BENITO	3/87-5/89	25.519
09/378243/45	FERNANDEZ BLANCO JESUS	1/89 a 9/91	129.230
09/378724/41	JOSE L. MARISCAL LOPEZ	11/86-12/86	10.114
09/379937/90	FELISA REDONDO DIEZ	11/88	5.550
09/380673/50	MIRAVALLS ESCUDERO J.M.	4/87-10/89	124.568
09/385008/20	GONZALO PORRES MENDEIETA	1/88-12/90	224.367
09/385224/42	MANUELA VICENTE ESTEVEZ	12/87	5.310
09/385354/75	GABARRI ESCUDERO MIGUEL	12/87	5.310
09/385424/48	EUTIMIO ESCUDERO JIMENEZ	12/87	5.310
09/385430/54	JOSE L. GABARRI ESCUDERO	12/87	5.310

C.C.C.	Nombre o razón social	Período	Importe
09/38555/82	JOSE JIMENEZ IGLESIAS	12/87	5.310
09/388206/17	CARMELO PASCUAL MARTINEZ	12/90	7.002
09/390931/26	GUTIERREZ ALBA, JUAN	4-12/92	78.019
09/390965/60	M. CARMEN JIMENEZ IGLESIAS	9-10/90	4.004
09/391990/18	JAVIER HUERTA MELGUIZO	2/90-4/90	18.788
09/392003/31	JESUS RODRIGUEZ PEREZ	10/88	5.550
09/392598/44	ADELA BARRUL HEREDIA	1/89	6.211
09/392604/50	M. ALEGRIA DUÁL JIMENEZ	12/88	5.550
09/392611/57	MACARENA JIMENEZ JIMENEZ	11/88-12/89	85.634
09/393023/81	RAUL RODRIGUEZ MAMOLAR	12/90	7.002
09/394336/36	EUTIQIANO FELIX VILLACE	1-12/91	93.945
09/394563/69	MIGUEL GONZALEZ MARIANO	4-12/91	68.894
09/397436/32	MONICA RUIZ ORTEGA	1/91-2/92	111.276
09/397709/14	ALFONSO SALAZAR ARAGON	8/89-10/89	18.633
09/397733/38	FCO. JAVIER POLANCO MART.	11-12/90	14.004
09/397740/45	LIZARRAGA HERNANDEZ ALFREDO	8/89 a 12/91	208.234
09/397741/46	LIZARRAGA HERNANDEZ DAVID	8/89 a 12/91	156.515
09/399204/54	FCO. RAMIREZ RAMIREZ	10/90	7.002
09/399698/63	ARACELI BORJA JIMENEZ	10/89-8/91	158.285
09/400624/19	FDO. JIMENEZ JIMENEZ	10/89	6.211
09/400639/34	RAQUEL SERNA GARCIA	2/90-7/91	35.836
09/400812/13	FLORENTINO JIMENEZ GABARRI	10-12/90	14.004
09/400839/40	M.M. GONZALEZ PEREZ	1-11/90	39.444
09/402660/18	MANUEL JIMENEZ BARRUL	2-12/90	63.018
09/403543/28	LOBATO HERNANDEZ RAFAEL	3-4/91	15.657
09/403544/29	ALFREDO MONTOYA GIMENEZ	4/90-11/90	42.097
09/403608/93	RAFAEL JIMENEZ BARRUL	4/90-1/91	63.844
09/406674/55	JOSE ANT. ALVAREZ CHICOTE	9/90	7.002
09/406846/33	LUIS ALBERTO FONTANEDA BLANCO	11/90	7.002
09/407172/68	ANDREA MELERO CALVO	10/90	7.002
09/407207/06	MANUEL HDEZ. BARRUL	10/90	7.002
09/407208/07	JOSE A. RAMIREZ CERR	10/90	7.002
09/407210/09	ANUNCIACION HDEZ. BORJA	10/90	7.002
09/407211/10	Mª CARMEN CORTES JIMENEZ	10/90	7.002
09/409358/23	FARA EEEE ALCINO	1-12/92	104.025
09/410364/59	LIZARRAGA MUÑOZ JULIO	3/12/91	54.800
09/410682/86	FERNANDEZ BLANCO MOISES	4-6/91	15.501
09/411854/94	JUEZ GARCIA FRANCISCO JAVIER	7-9/92	17.168
09/412142/91	ROMERO JIMENEZ, MANUEL	7-12/91	46.972
09/412145/94	JIMENEZ BARRUL PEDRO	3/92-9/92	52.012
09/412534/95	JESUS CARRASCO SANEUSTAQ.	7-8/91	15.657
09/412935/11	SANZ ORTEGA FELIX	8-12/91	23.485
09/413742/42	ALVARO HESSE VILLAR	9-12/91	15.656
09/413803/06	CARLOS J. ARIJA DIEZ	10/91-1/92	32.154
09/413809/12	RODRIGUEZ HERNANDEZ CAR.	10/91-8/92	16.496
09/414624/51	MONDEGO — ALCINO MANU.	8/92-9/92	17.337
09/414625/52	BARRUL FERNANDEZ M. ROC.	10/91-10/92	10.889
09/414628/55	BARRUL ROMERO MAGDALENA	10/91-10/92	16.496
09/414629/56	HERNANDEZ BORJA CATALINA	10/91-10/92	13.835
09/414631/58	MONTOYA GABARRI IGNACIO	10/91-10/92	16.496
09/470945/78	JOAQUIN LOPEZ CADELLA	1-12/91	31.315
09/806701/01	S.A.T. SANTA BARBARA	1/83-12/84	371.463
19/160989/55	JESUS QUINTANA GARCIA	7/88	5.550
20/273680/11	EPIFANIO GONZALEZ MANERO	6/89-12/89	43.478
20/620733/95	REGINO MEDIAVILLA DIEZ	4/90	7.002
20/696042/35	PRIETO NISTAL ALFONSO	2 a 5/90	28.008
22/229930/63	ANTONIO MORA POZO	2/91	15.619
24/299411/50	SANTIAGO SOJA PINEDA	8/90	7.002
25/302313/21	JOSE FILGUEIRAS JIMENEZ	1-5/90	34.219
26/210399/42	PEDRO MUNARRIZ OLLACARIZ.	3/90-7/92	172.633
30/626321/41	MARTINEZ HERNANDEZ JOSE J.	4/92-12/92	69.349
32/313410/10	AURELIANO DOSSANTOS	10/90	7.002
32/374820/19	JOSE A. BARQUERO RUIZ	4/90-12/90	63.018
33/603605/57	MANUEL PIEDRA GARCIA	3/89	3.397
34/134016/24	EUSTAQUIO ESCUDERO BORJA	10/88	5.550
34/156012/01	CARMELO PEREZ CACHO	1/91-4/92	179.269
34/198445/45	FERNANDO PISA HERNANDEZ	10/90	7.002
35/339553/94	MARIANO OLALLA UCERO	10/84-12/87	120.146
39/801010/38	SDAD. AGRARIA LA CABAÑUELA	1/81-12/85	279.846
40/122165/75	GUMERSINDO GORJON RAMIREZ	10-12/90	21.006
42/118663/23	FELIX MENCIA ARLEGUI	12/85-11/87	19.959
42/122520/00	MARTINA VICENTE ESTEVEZ	12/87	5.310
42/127204/28	CHICOTE PASCUAL ANTONINA	4 y 12/91	15.656
47/373423/53	JOSE M. GAIL HDEZ.	3-9/88	23.836
48/458321/55	PRISCILLANO HIGUERI GIL	6/90	7.002
48/726519/48	DOMINGO SAIZ BERNABE	7-12/89	37.267
08/3190406/05	VICTORIANO CANCHO ARRANZ	5/91-12/92	112.636
8/4118506/74	GIL LAPETRA GONZALO IGNACIO	11 a 12/90	14.004
28/1339866/96	GREGORIO FERNANDEZ SANCHEZ	1/88-3/91	132.260
28/1731234/69	FELIPE ARRANZ DOMINGUEZ	11/90	7.002
28/2298474/53	VALENTIN GARCIA GALLEGO	3-4/86	10.116
28/2599271/53	FELIX MARTINEZ SANTO DOMINGO	7/12/87	44.250

C.C.C.	Nombre o razón social	Período	Importe
28/3443600/94	JOSE MANUEL GONZALEZ MARTIN	3/90-11/92	31.341
28/4230124/45	JOSE R. GARCIA PELAEZ	7-8/91	15.657
48/1025411/83	RAFAEL PALOMARES CARR.	1-3/91	23.486
09/10000649/96	ORLANDO SOLANA JIMENEZ	4/92 y 8/92	17.336
09/10001596/73	NATALIA PEREDA LOPEZ	7-12/92	52.012
09/10001597/74	MIGUEL LLORENTE MARIN	8-12/92	43.344
09/10002658/68	LOPES DA ROCHA, NELSON J.	8-9/92	17.337
09/10004519/86	MINGUILLON RODRIGUEZ C.J.	11-12/92	29.947

4605. — 30.495

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos.

Hace saber: Que por esta Dirección Provincial de la Tesorería General se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1517/1991 de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25-10-91), que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, artículo 163 y siguientes y su Orden de Desarrollo de 8 de abril de 1992 (B.O.E. de 15-4-92), art. 165 y siguientes y el art. 170.

Asimismo se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días hábiles ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en c./ Vitoria, 16, de Burgos, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

Lo que se notifica a las empresas y trabajadores cuyas circunstancias se detallan en las relaciones siguientes, mediante la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, conforme establece el artículo 59-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27-11-92).

Burgos, 23 de mayo de 1995. — El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

C.C.C.	Nombre o razón social	Período	Importe
09/45284/34	CARMEN LUCAS ANTON	11/83 a 8/86	1.773.027
08/864380/35	ENC. CARRETERO GARCIA	7-12/84	82.844
09/201428/08	GONZALEZ GUTIERREZ JOSE	1/88-7/89	834.395
09/202479/89	LLUIS KROLL REQUEJO	1-12/89	133.543
09/202921/46	MARTINEZ NAVARRO, JOSE A.	12/91-7/92	202.894
09/203243/77	MARIANO FERNANDEZ ASANZA	1/90	19.077
09/203481/24	PEDRO BILBAO LOPEZ	1/82-10/88	342.086
09/203878/33	JOSE PORTAS RORRADO	1-5/83	8.826
09/204059/20	LUIS GARCIA RAMOS	1-4/90	82.030
09/204233/00	ALFREDO RUDIEZ VILLAREJO	4-5/85	29.238
09/204407/77	JOSE LUIS PEREZ HERMOSO	1/89-12/91	629.438
09/204681/60	AGUSTIN MARTIN CRISTOBAL	4/87-6/87	50.979
09/204806/88	VICENTE SANCHO DEL RIO	9/93-7/89	1.209.817
09/204882/67	JUAN AGUSTIN PANDO ABAJO	6/92-12/92	77.112
09/205189/83	ALBERTO DELGADO CASTRILLO	1/84-12/89	1.292.924
09/205220/17	ANTONIO ANTON SANTAM.	8/86-12/91	994.765
09/205281/78	DANIEL ANTON PASCUAL	5/82-12/89	411.556
09/205424/27	JESUS IBEAS IBEAS	2/90	1.906
09/205468/71	BERNARDO CUESTA MORENO	1/86 A 12/91	1.173.880
09/205538/44	FRANCISCO ALONSO CANTABRANA	1/89-8/90	102.503
09/205875/90	MIGUEL GONZALEZ POLVOR.	1/86-9/89	782.946
09/206330/60	MIGUEL VALLEJO MARTINEZ	4/83-12/89	1.306.828
09/400013/34	JOSE BALLESTER DECAN	6/84-12/91	1.556.847
09/402005/86	JOSE SOTO RICO	2/90	1.906
09/402569/68	RUFINO PARDO CALLEJA	5/84-12/90	1.265.438
09/403409/35	EDUARDO GONZALEZ GIL	10/90-11/90	101.108
09/403544/73	CRISANTO PEREZ FERRIÑAN	2/90-4/91	247.908
09/403623/55	GERARDO ALVAREZ ANTOLIN	1/83-12/91	870.975
09/403682/17	ROBERTO CANDUELA BAS.	1/86-12/92	1.103.513
09/403870/11	PABLO PEREZ PASCUAL	2/90	1.906
09/403883/24	JULIO CAMARA RAMOS	4/85-1/90	606.941

C.C.C.	Nombre o razón social	Periodo	Importe	C.C.C.	Nombre o razón social	Periodo	Importe
09/404059/06	DESIDERIO VICARIO BUSTO	1/86-9/86	88.675	09/709224/09	JOSE RAMO N PITA PARAPAR	1-12/83	150.453
09/404059/06	DESIDERIO VICARIO BUSTO	1/84-12/89	567.260	09/709571/65	M. JESUS NEBREA RIO	1-12/89	213.123
09/404419/75	M. JESUS IBAÑEZ POZAS	1-12/90	249.906	09/709738/38	ANASTASIA SANCHEZ VILLAESC.	11/82-10/87	740.115
09/501367/23	DOMINGO FUENTE CONSTANT.	1/84-12/87	674.307	09/710047/36	SANTIAGO BENITO MARTIN	1/85-2/90	795.986
09/501977/51	DIONISIO FERNANDEZ MORAL	1/91-7/91	141.869	09/710167/79	PEDRO VALDENEBRO GONZALEZ	1/89-7/90	734.862
09/503342/58	M. CARMEN RODRIGUEZ C.	1/81-9/87	852.797	09/710476/00	ANGEL CALVO MATE	1/90-4/90	82.030
09/700000/00	JOSE M HDEZ ORTEGA	7/86-5/90	977.778	09/710478/02	CAROLINA FERNANDES TEIXEIRO	3-12/91	229.668
09/700037/37	ANGEL RILOVA DE LA PARTE	1/90-1/93	362.406	09/710479/03	OLIVIA FERREIRA GONCAL.	12/90	20.984
09/700078/78	LUIS A. VELASCO PEÑA	6/87-10/89	111.063	09/710500/24	CARAZO PEREZ ALBERTO J.	1/88-7/89	346.663
09/700138/41	SANCHEZ GIL, ANDRES	11 y 12/88	32.546	09/710537/61	JOSE LUIS LOZANO LAZARO	1/90-10/92	454.199
09/700277/83	BENITO PASCUAL SANTIAGO	1/86-11/88	385.033	09/710558/82	FELIX DIAZ DIAZ	04/84-12/85	66.530
09/700304/13	MERINO ROMAN ELEUTERIO	1-12/92	180.461	09/710560/84	ISABEL JUEZ EZQUERRA	6-12/90	62.953
09/700389/01	JOSE S GLEZ PEREZ	2/90-12/90	211.750	09/710717/47	BENITA GARILLET MARJUAN	1-12/92	282.744
09/700510/25	JESUS ESTEBAN ESTEBAN	8/81-12/89	1.463.456	09/710788/21	SEVILLA RENE ANGEL	4 y 9/91	45.933
09/700526/41	BEGOÑA ROMAN CAMARA	1/90-12/92	808.955	09/710843/76	CASTIELLO MIGUEL JUAN P.	6/91-7/92	300.695
09/700546/61	LUIS ALONSO APARCICIO	1/83-4/87	556.788	09/711141/83	M. NATIVIDD SANZ LEON	11/83-7/88	430.741
09/700553/68	MASA RENA GASPAR	1/83-1/86	447.874	09/711237/82	LUIS ALBERTO PRESENCIO PEÑA	6/85-2/89	197.139
09/700568/83	JESUS DOMINGUEZ ALONSO	1/89-6/89	23.855	09/711265/13	JOSE M ^c CRESPO IZQUIERDO	1/84-12/85	341.114
09/700604/22	GREGORIO SEDANO MARTIN	1/83-3/84	98.948	09/711365/16	JUAN P. PEREZ VALENCIA	8/86-12/89	1.117.088
09/700659/77	JULIAN GARCIA ORTEGA	1/83-12/85	431.690	09/711412/63	CONCEPCION FUENTE GARRIDO	1/85-10/87	434.212
09/700926/53	JUAN J. URDICIAN VALEN.	1/89-12/91	754.438	09/711436/87	MARCELO VILLALBA FERNANDEZ	2/88-12/89	424.295
09/700989/19	ANACLETO BARRASUS PEC.	11-12/91	45.933	09/711649/09	TEODORA PEÑALVA SANCHA	1/88-12/89	442.055
09/701306/45	GENEROSO MARTIN GOMEZ	12/81-6/83	176.643	09/711897/63	ROSA M GARCIA GARCIA	2-6/84	69.036
09/701308/47	LUCIO RIO RIO	1/88-3/90	216.937	09/711926/92	ISMAEL MANRIQUE VALDERAS	1-6/90	82.030
09/701350/89	GABINO TOBAR VARONA	6/89-12/91	65.010	09/712027/96	ANDRES M. TOME ROMO	1/87	13.068
09/701374/16	CARLOS RILOVA JUEZ	7/88-12/89	317.733	09/712162/37	CARLOS SAIZ MARTINEZ	3/84-12/89	1.088.263
09/701575/23	ENRIQUE VALLE COLINA	7/88-6/92	992.371	09/712254/23	GARCIA PEREZ BENJAMIN	1-12-91	252.634
09/701630/78	MANUELA ESTEBAN IZQUIERDO	1/82-9/82	58.482	09/712254/32	NOVO MIRA SERVANDO	10/91-12/92	377.348
09/701642/90	JOSE L. MARTIN GONZALEZ	7/81-9/86	648.303	09/712300/78	CARLOS HERNANDEZ PULIDO	5/89-12/90	324.309
09/701710/61	MANUEL AGUILAR RECIO	1/90-4/90	82.030	09/712440/24	ANTONIO JOSE GARCIA M.	4/89-1/90	171.697
09/701744/95	MERINO GARCIA JOSE D.	1-12/88	213.124	09/712475/59	VICTOR NAVARRO CORCOLES	1/85 a 3/88	289.472
09/701827/81	MARIANO DEL PINO M.	4/89-4/92	442.861	09/712558/45	HECTOR ALF. PRESTES CUELLO	12/89-6/90	64.858
09/701828/82	RAMON LOPEZ SIERRA	9/83-12/84	195.880	09/712571/58	JOSE MARTINEZ MARQUEZ	7/87-12/90	133.116
09/702067/30	M ROSA CUESTA GUADILLA	1/87-12/89	695.232	09/712572/59	ERNESTO J. MARTINEZ P.	1-12/91	255.758
09/702140/06	PABLO ALVARO BENITO	1/91-11/92	306.659	09/712595/82	JOSE A. SALINERO SASTRE	4/84-5/90	938.330
09/702231/00	JUAN SEVILLANO LARA	1/90-4/90	73.480	09/712624/14	LUIS ESCUDERO CAMARERO	6/90	20.984
09/702431/06	LORENZO VESGA DIAZ	87-11/91	375.369	09/712632/22	LUIS VICUÑA OJEDA	6/85-6/90	655.742
09/702497/72	MEDINA ANDRES MANUEL C.	1/88-11/92	865.272	09/712739/32	BLANCA CAMARA ARRIBAS	2/85 a 4/87	325.885
09/702516/91	LAUREANO PULGAR PAISAN	1/88-12/89	442.055	09/712833/29	ROMAN SANTAMARIA ARRIBAS	1-4/90	82.030
09/702652/33	JESUS AGUST. ALONSO GARCIA	6/90	20.984	09/713164/69	SANMIGUEL MANZANADO FLORENT.	5/89 a 10/90	360.557
09/702700/81	TERESA REDONDO GARCIA	1-4/89	75.058	09/713206/14	M. CARMEN DIEZ CUÑADO	1/89-4/91	557.976
09/702709/90	MANUEL CUEVAS VICTORIANO	3/89 a 12/91	370.837	09/713210/18	MARTIN MOYA LUCAS	6/85-12/90	132.812
09/702782/66	GALVAL GARCIA MANUELA	1/84-3/89	977.230	09/713283/91	AVELINO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	2/89 a 12/91	606.408
09/702813/00	P. PABLO NUÑEZ LOPEZ	1/81-12/89	705.064	09/713324/35	ELIZONDO NOGAL MANUEL	1-4/90	82.030
09/702823/10	JUAN R. SARABIA MATEIOS	1-12/90	192.672	09/713379/90	NICEFORO GARCIA MARTIN	5/86-2/88	368.914
09/702930/20	DEMETRIO GARCIA SAIZ	2/87-12/90	750.831	09/713400/14	M. DOLORES ANTON RUPEREZ	1-12/91	275.601
09/703046/39	JOSE M. RODRIGUEZ FDEZ.	1/84-12/88	1.082.894	09/713425/39	RAFAEL APARCICIO BASCONES	7/91-12/91	137.800
09/703119/15	RUIZ ALONSO AURELIO	3/90 a 22/57/8	225.778	09/713439/53	MARIA PAZ GARCIA FIGUERO	8/83-12/88	940.107
09/703120/16	EUGENIO SALCEDA GUANTES	1/86-6/86	97.106	09/713574/91	MAXIMO MARTINEZ RUBIO	8/85-12/87	506.744
09/703245/44	ABAD ALVAREZ ANTONIO	2/90-12/92	432.692	09/713590/10	MELITONA MONZON SIERRA	9-11/90	41.968
09/703527/35	ELADIO TOME GONZALEZ	1/83-6/91	1.173.480	09/713600/20	MILAGROS BREDDA GARCIA	1-12/89	187.777
09/703573/81	AURELIO DEL RINCON ESTEBAN	3/76-6/81	253.327	09/713662/82	ANTONIO VALLELA REVERENDO	6/90-11/90	104.922
09/703785/02	EULOGIO VALLEJO MARTINEZ	1/82-12/89	1.373.865	09/713692/15	JOSE L. GALLO RONDA	1/89 a 12/90	412.225
09/703929/49	FERMIN OLIVAN GONZALEZ	7/81-10/87	483.790	09/713743/66	VICENTE SANCHEZ VEGAS	1-12/92	167.523
09/703945/65	RAMON CITORES GONZALEZ	1-12/90	249.906	09/713810/36	M. JOSE MENENDEZ CAST.	1-12/91	240.507
09/704010/33	JOSE LUIS BRIZUELA ORTEGA	1/84-10/90	1.091.797	09/714153/88	F. JAVIER ORTIZ SANCRISTOBAL	6-12/89	95.388
09/704344/76	JOS L. HERNANDO GARCIA	10/81-12/91	2.033.896	09/714223/61	ANGEL ESPINOSA AUIZ	1-4/90	82.030
09/704450/85	JOSE M ^c ALDAVE ECHAVEGUR.	1-12/92	308.448	09/714261/02	ZAMORA CUESTA JUAN CARLOS	2-12/91	252.634
09/704561/02	MARTIN DIAZ ANDRES	1/90-12/91	525.507	09/714305/46	M. JOSE RAMOS PRIETO	1/89-12/91	754.438
09/704642/83	NEVES CRUZ JOAO	2/89-6/90	106.827	09/714610/60	ESPEJA CAMARERO JOSE	1/88-12/91	922.223
09/704845/92	JOSE ABELLAN PEREZ	7/88-12/89	258.126	09/714707/60	SISINA DIEZ HERRERA	3/85-1/90	838.444
09/704929/79	ESTEBAN PUGDOMENECH V.	10/89-3/90	62.952	09/714719/72	PADILLA GARCIA M. CONCEP.	7/90-3/92	478.619
09/705124/80	JULIAN GARCIA HERRERO	11/81-9/84	78.631	09/714734/87	ADOR. SEBASTIAN SEVILLA	9-11/90	62.953
09/705273/35	JOSE M. IBAÑEZ MERINO	8-12/91	114.834	09/714832/88	JOSE LUIS SANCHEZ GONZALEZ	5/85-12/88	518.152
09/705623/94	RODRIGO ARROYO, JUAN P.	2-5/92	16.761	09/714881/40	ANTONIO PEÑALBA VELASCO	9/85-6/86	99.922
09/706516/17	JULIAN DIAZ BENAYAS	3/87-2/89	143.948	09/714903/62	JESUS M. LOPEZ MANZANAL	5/86-9/89	633.000
09/706586/87	MIGUEL ANGEL SANTAMARIA MARTIN	6/84-12/89	280.502	09/715042/07	SANTOS CAMPO PEREZ	7/89-5/90	89.657
09/706641/45	DIONISIO GONZALEZ SANCHEZ	3-12/91	229.668	09/715114/79	ARRIBAS FERNANDEZ PABLO	4/89 a 12/90	167.875
09/706697/04	JESUS M. ZARZOSA LOPEZ	1/84-10/89	1.011.737	09/715192/60	ARSENIO PEÑA FERNANDEZ	2/91-12/92	287.728
09/706786/93	DEMETRIO MARTIN HERNAN.	9-12/90	62.953	09/715248/19	ANGEL ARRABAL MARTINEZ	4-9/89	95.385
09/707540/71	SANTOS SANCHEZ APARCICIO	2/89	19.077	09/715260/31	M. CARMEN HERRANZ SANZ	8/88	17.760
09/707561/92	FELIX MENCIA ARLEGUI	10-11/82	1.196	09/715307/78	ANTOLIN PARIS GOMEZ	5/86-9/89	539.841
09/707692/29	MARTIN GIL, EMETERIO	1-12/92	308.448	09/715353/27	RODRIGUEZ GUTIERREZ JOSE	1-4/91	91.867
09/707742/79	VIRGILIO DIEZ CEBALLOS	6,6/90,7/91	61.121	09/715380/54	HERNANDO BUSTILLO CARLOS	1/92-12/92	308.448
09/708296/51	DOMINGO LOPEZ CRUZADO	11/88-12/90	303.913	09/715413/87	PEROSANZ CALVO ANTONIO	1-12/92	308.448
09/708540/04	JOSE ANT. PEREZ PARRA	6/79-11/82	246.660	09/715552/32	LUIS C. CELIS SANMILLAN	7/85-12/87	521.362
09/708562/26	ANA M. IBAÑEZ PORRAS	2/84-12/89	1.139.876	09/715574/54	RAMONA SANTOS CADIerno	7/87-12/89	606.942
09/708574/38	ALONSO REY JAIME V.	07/87-12/89	509.613	09/715764/50	ANGEL MIGUEL GOMEZ ALON.	10/90-12/92	477.268
09/708771/41	CARLOS CARAZO BARBERO	4/90-12/90	146.952	09/715838/27	ANTONIO HERNANDO GARCIA	2/88	17.760
09/708888/61	JULIA ALVAREZ GUTIERREZ	3-12/90	123.999	09/715945/37	CESAR SUAREZ CEJUDO	1/87-12/91	947.932
09/708897/70	DONATO GONZALEZ RODRIGO	1-4/92	102.816	09/715946/38	JOSE ANTONIO GALLO GAMAZO	9/88-12/92	1.133.927
09/709059/38	IGNACIO MATE LOPEZ	3/89-12/90	263.261	09/715948/40	TEODORO GUTIERREZ PAISAN	1/85-12/90	1.022.222

C.C.C.	Nombre o razón social	Periodo	Importe	C.C.C.	Nombre o razón social	Periodo	Importe
09/715968/60	BURGO CANCO FERNANDO	10-12/92	35.362	09/721077/55	ROBERTO SNACHA ARAUZO	9-11/90	62.953
09/716028/23	FELICIANA BOADA CRARAZ	1-8/92	201.475	09/721173/27	M. ANGELES GONZALEZ CAD.	8/87-6/89	351.108
09/716030/25	JOSE L. FERNANDEZ ORDOÑEZ	7-11/89	75.815	09/721246/03	M. LOURDES BURGOS PAM.	2/89-3/90	223.931
09/716047/42	SANTAMARIA PASCUAL PAB.	1/88-2/93	906.402	09/721365/46	EUSTAQUIO PASCUA MELERO	4/84-12/90	1.389.782
09/716049/44	TAJADURA ANGULO BEATRIZ	1 a 5/90	83.936	09/721464/27	VIRGINIA NORIEGA GARCIA	1/89-12/92	1.062.886
09/716089/84	ANA ISABEL GONZALO PASC.	5-12/91	137.800	09/721478/41	JESUS ORDOÑEZ GARCIA	1/89-9/91	663.455
09/716130/28	JOSE L. SANCHIS FERNANDEZ	7/86-12/89	424.950	09/721555/21	SANTIAGO ARROYO ARAUZO	10/88-9/91	282.212
09/716183/81	MUJAHID ADESLAM MOHATAR	1/88-2/89	90.118	09/721564/30	SANTAMARIA GOMEZ JOSE ANT.	7/88-2/91	540.785
09/716217/18	JOSEFA CAPDEVILLA RUIZ	1/89-2/91	318.992	09/721609/75	PEREZ VELASCO FERNANDO	4/92-9/92	103.520
09/716522/32	F. JAVIER RAMOS MORENO	1-4/90	82.030	09/721634/03	MAXIMO GARCIA GONZALEZ	11-12/87	33.986
09/716980/05	MUELA SANTAMARIA JOSE	2/89 a 12/91	735.360	09/721654/23	JUAN CORTES TORRES	1/88-12/91	843.276
09/717018/43	AURORA ARNAIZ FERNANDEZ	1/86-7/89	647.686	09/721706/75	HOLGUERAS GIMENO M. PILAR	7/88-7/92	976.078
09/717057/82	VICTORINO CHACHO ARRANZ	1/89-12/91	567.270	09/721870/45	JOSE A. SOTO DIAZ	1-12/90	209.218
09/717284/18	EVELIA LOBATO ARGUELLO	2-12/90	144.983	09/721999/77	M. CRUZ ORDAS ALAIZ	6-12/90	82.030
09/717292/26	MANZANOS SANTAMARIA FDO.	9/92-12/92	102.816	09/722116/00	CARLOS RODRIGUEZ LOZANO	4/88	8.114
09/717321/55	JOSE LUIS MARTINEZ AMAYUELAS	1/90-12/92	590.699	09/722314/04	NICOLA MENA	1-12/91	725.601
09/717373/10	SANCHEZ BLANCO ANDRES	1/91-12/92	391.443	09/722364/54	GRANADO SANCHA CARLOS	7/88-4/90	417.523
09/717401/38	PEDRO RECIO RODRIGUEZ	1/90-12/91	491.283	09/722420/13	FELIX SANLAZARO GONZALO	3/88-3/89	215.410
09/717579/22	ENRIQUE E. LOPEZ UBIERNA	1-12/89	165.621	09/722425/18	ROSA M. DIEZ PEÑALBA	8-11/90	83.937
09/717584/27	JOSE M MARTINEZ FERNANDEZ	7/88	17.760	09/722484/77	TERESA ALVARO NUÑEZ	7/88-9/88	53.281
09/717765/14	JOSE L. PINTO MORENO	8/88-11/89	94.070	09/722509/05	LAREDO GONZALEZ M. ROSA	1/88-6/89	327.889
09/717775/24	MACRINA GONZALEZ ROLDAN	7/86-10/87	195.665	09/722595/91	MIGUEL DELGADO ANTONIO	1-11/90	120.185
09/717780/29	MILLAN CAMPO CARLOS JAVIER	1/90-12/91	525.507	09/722605/04	COSME GONZALEZ IBAÑEZ	1-8/90	144.811
09/717816/65	JUSTO JIMENEZ AMAYA	4/88-12/89	365.123	09/722779/81	MILAGROS SANTOS ALONSO	7/88-6/90	402.654
09/717850/02	SAIZ FERNANDEZ JOSE LUIS	1-12/92	308.448	09/722792/94	M. CARMEN BRENILLA CAMPOS	3-12/91	206.701
09/717897/49	MARIANO MATA DIEGO	5/86-11/87	316.399	09/722803/08	VICTOR M. GARCELAN ALONSO	1/89-12/91	754.438
09/717954/09	RAMON HURTADO OJEDA	7/88-12/88	203.267	09/722804/09	LUIS F. GARCELAN ALONSO	1/89-12/89	228.931
09/717977/32	MANUEL SANZO ABLANEDO	1/83-8/89	562.377	09/722882/87	M. JESUS GOMEZ REY	7/88-12/89	330.832
09/717996/51	RAFAEL SORIANO TALEVERA	7/87-11/91	1.046.554	09/722900/08	JOSE LUIS ARENAL LOPEZ	5/90	20.984
09/718038/93	JOAQUIN MASSAS BENTO	12/90	155.773	09/722914/22	M. ARANZAZU GONZALEZ CADIÑ	11-12/88	35.521
09/718059/17	M. NIEVES VEGA ESCUDERO	7-8/92	51.408	09/722955/63	SANCHEZ GIL JOSE ANTONIO	1/90-12/92	682.097
09/718096/54	JAVIER HERRERO BREA	1/89-4/90	150.925	09/723086/00	M. ESPERANZA GIMENEZ AR.	6-9/88	71.041
09/718231/92	ROSARIO MIGUEL MATA	2/91-10/91	182.333	09/723106/20	PEREZ PEREZ FCO. JAVIER	7/88-12/92	690.971
09/718444/14	EDUARDO CARAZO ANDRES	1/87-12/91	1.149.446	09/723115/29	ANDRES MARTINEZ M. CRUZ	1/90 a 12/91	525.507
09/718445/15	DIONISIO CARAZO PEÑA	4/86-12/89	773.873	09/723191/08	JUAN CARLOS AÑORBE BLASCO	10/86-12/90	944.432
09/718462/32	JUAN F MAYORGA GOMEZ	5-12/89	114.465	09/723216/33	JESUS GIL CALLEJA	6/88-6/90	591.715
09/718534/07	M. ELENA CURBERA RIADURA	2-12/90	209.844	09/723242/59	M. MERCEDES TOLEDANO SIEIRA	9/89	19.077
09/718576/49	JOSE JAV. CRESPO JARABA	2/88-9/89	296.541	09/723268/85	VICTORIANO GARCIA GUTIERREZ	2-12/91	606
09/718609/82	M. ISABEL LUCAS BELLO	1/88-10/88	157.603	09/723286/06	SANZ HERRERO M. ANTONIA	6/92-12/92	179.928
09/718840/22	JOSE BENU GUTIERREZ GOMEZ	9-11/90	62.953	09/723352/72	M. ISABEL ANTON MIGUEL	3/90 a 12/91	60.330
09/718903/85	M. ANGELES SANJOSE FUENTE	11/91	22.966	09/723377/00	M. MAR GARCIA SANTAMARIA	3/89-12/90	440.682
09/718917/02	CELED. GRACHANA VILLAN.	6/90-2/92	473.899	09/723470/93	JUAN DOMINGO LOPEZ CUESTA	1/89-12/91	717.600
09/719034/72	EMILIO PASCUALPEREZ	1/90-12/91	357.631	09/723475/01	MIGUEL ALONSO DELGADO	8/91	22.966
09/719083/71	JORGE F. GALERON MIGUEL	1/87-5/88	212.475	09/723496/22	GREGORIO ESCOLAR SAN MARTIN	1/89-5/90	82.029
09/719164/55	CABESTREIRO MORILLO DESI.	5-12/92	205.632	09/723513/39	HERMINIA FRANCO MIGUEL	1/90-12/92	833.955
09/719168/59	MIGUEL A. COMES PUEYO	7-12/90	125.906	09/723534/60	JOSE A. RUIZ FUENTE	10/88-12/90	512.112
09/719224/18	PAULINO CLEMENTE MARTIN	12/86-12/90	654.864	09/723599/28	MIGUEL GOMEZ IBAÑEZ	8/88-12/89	317.733
09/719389/86	NICOLAS PRIETO MARTINEZ	4/87-12/90	232.728	09/723623/52	JUAN C. PASCUAL RONDANDIO	1/89-9/91	639.739
09/719415/15	JOSE M. MARTINEZ RICO	1-12/90	222.616	09/723641/70	JESUS VILLARROEL DIAZ	1/89-12/92	657.057
09/719447/47	LUIS IGNACIO RUIZ PELLON	7/88-12/90	575.463	09/723685/17	ROBERTO VALERO GARCIA	9/88-12/90	492.645
09/719550/53	IBOU DIOUF	2/87-12-91	484.467	09/723871/09	M. JESUS CAMARERO RASTRILLA	10/88-12/88	53.281
09/719585/88	M. LUISA MORENO PASCUAL	7/87-12/90	746.901	09/723875/13	ELISEO DIEGUEZ GOMEZ	7/88-12/89	297.338
09/719628/34	TEODULO ALEJOS STA MARIA	1/89-12/91	744.438	09/723952/90	CORREDERA GONZALEZ GAB.	5/89-12/92	826.326
09/719641/47	DIOGENES CUESTA HERNAN.	4/88-3/91	523.452	09/723965/06	ALEJANDRO PEREZ ALVAREZ	1-7/89	133.543
09/719642/48	GUTIERREZ GOMES M. ENCAR.	2/89-12/92	1.043.808	09/723968/09	MIGUEL A. CUEVAS PEREZ	4/96-7/90	42.300
09/719769/78	EVA M URIOS MOYA	7/87-2/88	137.480	09/724008/49	JULIO CAMARA QUIJANO	2/89-9/91	499.589
09/719849/61	MARIN MORATA M LUISA	1/88-5/89	308.207	09/724155/20	CALVO VELASCO PEDRO	9-12/91	68.900
09/720005/23	RAHIM DIAGNE ABDOU	1-12/87	141.925	09/724159/06	LUIS ALONSO PEÑA	1/89-12/90	443.837
09/720025/43	JUAN CARLOS CRISTOBAL GALL.	3/87-9/91	601.432	09/724172/19	MARIO R. LAVARGA IÑIGUEZ	3/89-12/91	761.283
09/720062/80	JOSE L. GONZALEZ VELASCO	8/89-4/90	132.418	09/724247/94	FERNANDO SAIZ BLAS	1/90-3/90	61.045
09/720064/82	JESUS PAMPLIEGA MART.	4/89-12/90	659.050	09/724353/06	ALBERTO VISPO CANO	1-12/89	228.931
09/720133/54	LUISA CERVERO GARCIA	1/90-12/91	525.507	09/724377/30	JUAN MARTINEZ REGORDAN	4/89-12/90	190.765
09/720343/70	M. ROSARIO CABELLO AYO	4/89	19.077	09/724386/39	M. DOLORES MATA SAIZ	2/90-1/91	129.794
09/720406/36	ANTONIO PEREZ GARCIA	3/87-2/89	421.210	09/724461/17	FCO. BRAVO BLANCO	2/90	1.264
09/720407/37	F. JAVIER PEREZ GARCIA	10-12/88	190.425	09/724461/17	FCO. BRAVO BLANCO	2/90	1.264
09/720425/55	VIRGILIO MIGUEL ALONSO	4/87-12/89	593.993	09/724497/53	LUIS GAMERO SABATER	2/89-12/90	459.759
09/720523/56	JUSTINIANO CALLEJA GONZALEZ	1-12/88	214.128	09/724503/59	M. PINILLOS SANTAMARIA	2/89-12/91	736.360
09/720537/70	ARRANZ BUENO MIGUEL	2-12/92	282.744	09/724571/30	DIEZ SAEZ JOSE MARIA	2/89 a 12/90	459.759
09/720707/46	CALVO MOTA, MIGUEL	11/91-2-12/92	305.710	09/724572/31	POMPILIO FERNANDEZ SEDEÑO	2-4/89	57.231
09/720713/52	MARTIN ALONSO REY	8/88-12/90	509.226	09/724575/54	LUIS GONZALO PEREZ ALONSO	1-12/91	225.601
09/720789/31	CARMEN R GONZALEZ MARTIN	1-12/89	133.543	09/724577/36	JULIANA ROJAS RUIZ	1/90 a 12/91	133.329
09/720821/63	AZUCENA GONZALEZ ROMAN	3/87-12/87	169.932	09/724608/67	AGUSTIN BARBADILLO GUTIERREZ	7/90-12/92	366.681
09/720822/64	M. MAR GONZALEZ ROMAN	3-12/87	169.932	09/724666/28	BLANCO ALEGRE JUAN JOSE	7-10/91	91.867
09/720831/73	JULIO OLALLA BALBAS	10/87-12/90	212.758	09/724673/35	MIGUEL ANGEL RUIZ FERNANDEZ	3/89-2/91	444.127
09/720843/85	EDUARDO ESTEBAN ANTON	1/88 a 11/89	366.639	09/724722/89	M. ELENA MARTIN GONZALEZ	3-12/89	190.776
09/720855/00	VALBUENA ALLENDE SANTIAGO	7/88 a 12/91	382.163	09/724748/13	PEREZ ARRIBAS MIGUEL A.	3/91-12/92	515.140
09/720907/52	GARCIA BUSTOS NATALIA	9/92-12/92	102.816	09/724764/36	RUIZ HERRERO JESUS CARLOS	11-12/91	45.933
09/720917/62	JULIA TAMBUREJO REINALDO	1/90-12/91	533.280	09/724787/52	MOUSTAPHA KANE	9/88-12/88	50.041
09/720999/47	JUAN JESUS GARCIA GIL	1/89-12/91	754.438	09/724797/62	JUAN FERN. ALBERDI USABIAGA	6/89	15.077
09/721023/71	M. CARMEN ALONSO ALONSO	11/89-8/90	40.061	09/724888/56	ALCAMO ZARBA SILVIA	7/92	25.704
09/721050/01	MIGUEL R. PONS GARCIA	3/91-12/92	492.182	09/724897/65	TIMOTEO CARRERA FDEZ	10/88-2/91	406.349
09/721051/02	RODRIGO BASCONES CARLOS	1/89-5/90	300.849	09/724964/35	JULIA FERNANDEZ ANGULO	6/89 a 9/90	109.340

C.C.C.	Nombre o razón social	Período	Importe	C.C.C.	Nombre o razón social	Período	Importe
09/724993/64	MOISES ALVAREZ CEPEDAL	5/89-6/90	247.542	09/727629/81	JUAN CARLOS TORRES CU.	11-12/90	41.968
09/725037/11	EUGENIO ALONSO MIÑON AG.	7-12/90	83.937	09/727685/40	M. CARMEN ROCANDIO PASCUAL	7-12/90	125.906
09/725053/29	BLANCA M. MARIJUAN MUNGUÍA	10-12/91	68.900	09/727762/20	JOSE ANT. ASENSIO LEAL	8/90-10/90	62.953
09/725058/32	JOSE ISMAEL MORENO CUAR.	5/89-12/90	402.526	09/727793/51	MIGUEL HDEZ. BORJA	8-12/90	104.922
09/725095/69	ADELINA RIAÑO MOLINA	5/89-12/90	402.526	09/727798/56	VALERIANO MARCA SALVADOR	3 a 9/90	146.890
09/725149/26	THIERRY TELLIER	7-9/89	57.231	09/727860/21	MAESTRO ANTON NATALLA	7/92-12/92	128.520
09/725179/56	RAQUEL MARTIN FDEZ.	2-9/90	82.030	09/727915/76	MARIANO AHITA VALENZUELA	1-12/91	275.601
09/725186/63	CRISTINA CUADRADO PEDRO	7-12/92	128.518	09/727919/80	M. JESUS FDEZ. NISTAL	1-12/91	275.601
09/725292/72	ALFONSO RODRIGUEZ FERN.	1-12/90	249.906	09/727946/10	DOSANTOS — JOSE JULIO	3/91	22.966
09/725372/55	M. SOLEDAD GLEZ. BARRIO	6/89-10/89	95.388	09/728007/71	MANUEL BUENO REVILLA	9/12/90	83.937
09/725425/11	MANUEL ASENSIO PEÑA	7-12/89	114.465	09/728045/12	RUBIO QUIROS JOAQUIN	1/91	1/91
09/725431/17	CECILIA RICO CUESTA	7-9/89	57.232	09/728057/24	RAMON GARCIA VAZQUEZ	7-12/91	137.800
09/725435/21	JUAN JOSE DIEZ VERDEJO	7/89-12/90	364.371	09/728059/26	MARIANO GIMENEZ HERNANDEZ	1/90	60.001
09/725492/78	RINCON SEDANO GREGORIO	1/90-12/90	199.906	09/728111/78	UBIERNA PEÑA JESUS	11/90-12/91	317.569
09/725495/81	GERMAN ANTON EXPOSITO	1/90-4/91	341.772	09/728115/82	ELUETERIO MARTIN GARCIA	10/85-9/90	1.018.844
09/725521/10	MARTINEZ MARTINEZ Mª JE.	2-12/92	409.596	09/728116/83	ALONSO TALAVERA JESUS J.	7-12/92	128.520
09/725533/22	ISABEL BORJA HERNANDEZ	8/89	19.077	09/728132/02	JOSE LUIS MARTINEZ VERA	2-12/91	252.634
09/725570/59	MAYOKO KARASAWA DIEZ	3-12/90	141.169	09/728179/49	MONTSE. BARTOLOME C.	10/89-12/90	158.723
09/725590/79	JOSE I. CAMPOS BARRIOC.	1-4/91	87.259	09/728182/52	GONZ. AYALA AYALA	5/91-10/92	440.774
09/725596/85	BERNARDO DIEZ GONZALEZ	3/90-11/90	101.108	09/728198/68	GEMMA ROJAS HOYA	12/90	20.984
09/725597/86	JOSE PEIROTEN URETA	8/89-11/89	76.308	09/728204/74	ROCIO GARCIA GALVAN	12/90-12/91	296.585
09/725606/95	CLAUDIO BRAVO CINTAS	7/90-8/90	41.968	09/728208/78	JAVIER SARABIA PINTENO	11/91-12/91	22.933
09/725618/10	BERTHA MARTINS ALFONSO	2/90-12/90	181.232	09/728225/95	JESUS MARTINEZ PEDRO	11/91-12/92	584.049
09/725640/32	YOLANDA DIEZ HERNANDEZ	1-2/90	40.062	09/728315/88	M. INMACULADA IGLESIA G.	5-12/92	205.632
09/725666/58	JOSE LUIS PEREZ ACTORES	11/89-12/90	288.061	09/728333/09	EVA M. COUSILLAS HERNANDO	4-12/91	206.701
09/725709/04	ROJO CARBONERO FERNANDO	7/89-9/92	499.158	09/728346/22	ISABEL M. SANZ JARAMILLO	1-12/91	275.601
09/725777/72	EVANGELINA RODRIGUEZ N.	11/89-1/90	57.232	09/728350/26	VALES TENIZ MANUEL JOS	11/90 a 12/91	317.569
09/725778/73	ORLANDO SIEMON HERRERA	4/91-11/91	154.315	09/728353/29	DOMINGO ANGULO IGNACIO	9-12/91	45.933
09/725796/91	PALACIOS FUERTA M. ELENA	1/91-9/92	437.812	09/728390/66	FRANCISCO VILA DURAN	2-12/91	252.634
09/725829/27	FALDE ANDRES, MIGUEL A.	12/90-6/91	158.784	09/728460/39	MARIBEL ARCE PARDO	2/91-12/92	603.571
09/725832/30	JUAN J. ROMERO IGLES.	10/89-12/90	307.138	09/728513/92	M. FLOR ALONSO MARTINEZ	3/91-9/91	160.767
09/725897/95	HERRERA CARRASCO JESUS	1/90-12/92	737.769	09/728530/12	HERNANDO LORENZO LUIS	3/91	22.966
09/725900/01	ROJO HERRERA JOSE IGNACIO	1/91-3/92	281.713	09/728534/16	ANA BELEN MEILAN RIOS	3-12/91	229.668
09/725908/09	M. ANGELES MEDINA HERRERA	10/89-12/89	54.842	09/728538/20	ADOLFO VARONA TERAN	3-6/91	38.497
09/725925/25	URREZ PEREZ LUIS ANGEL	7/89	19.077	09/728571/53	ROJO ABAD JUAN LUIS	9-12/92	102.816
09/725959/60	M. ANTONIA LANCHARES GONZALEZ	10/89-12/90	307.138	09/728575/57	M. CARMEN PALOMERO MIGUEL	3/91-12/91	229.668
09/725988/89	GRERGORIO SANTOS MARTIN	11-12/89	38.155	09/728650/35	OSCAR MAMOLAR MARTIN	8/91	22.966
09/726169/76	ISABEL DIEZ KARASAWA	3/90-2/91	147.102	09/728657/42	JUAN C. SANZ ALMENDARIZ	3-12/92	257.040
09/726175/82	ENRIQUE ARRIBAS GLEZ	2/90-3/90	3.813	09/728669/54	MARIN RUIZ JOSE RAMON	4/91-12/92	376.478
09/726190/03	M. CARMEN CAPARROS DIEZ	2/90-2/91	276.761	09/728693/78	EMILIANA MUÑOZ ALEJO	4-12/91	206.701
09/726211/21	RUIZ MIGUEL L. MANUEL	8/89-8/92	886.646	09/728756/44	ESTHER RODRIGUEZ LAFUENTE	11-12/91	45.933
09/726217/27	ANGULO GARCIA FCO. JAVIER	11-12/91	45.933	09/728756/44	ESTHER RODRIGUEZ LAFUENTE	11-12/91	45.933
09/726235/45	JAIMÉ MINGUEZ CUASANTE	4/91-12/92	415.070	09/728810/19	JUAN CARLOS TEMIÑO STAM*	8-10/91	68.900
09/726248/58	M. DOLORES ROMERO EXPOSITO	12/89	8.753	09/728828/19	AISLA FUENMAYOR OLIVARES	10/91-6/92	223.124
09/726262/72	CASCAJARES CONDE RAFAEL	7/90-12/90	5.320	09/728831/22	MAURO HERRERO GONZALEZ	12/91 y 3/93	198.673
09/726331/44	J.A. ABELLAN RODRIGUEZ	12/89-12/90	268.983	09/728970/64	JOSE V. CUEVAS PERAITA	7-12/91	137.800
09/726339/52	CESAR GIMENEZ HDEZ.	1-3/90	61.046	09/728978/72	ORTEGA RUIZ RICARDO	7/90-12/92	416.914
09/726354/67	VICENTE ARRIBAS CASCAJ.	6/90	19.077	09/728998/92	BENITA GONZALEZ SANCHEZ	8-12/91	114.834
09/726388/04	JULIO GONZALEZ UBEDA	1/90-12/91	413.507	09/730048/75	JOSE LUIS FEO MARTIN	1-12/92	308.448
09/726444/60	JAVIER BENITEZ BARRERAS	2/90-4/90	62.953	09/730064/91	LUCIANO POVEDANO ABAN.	8-12/91	114.834
09/726469/85	M SOLEDAD VIÑE ESCART.	2/90-1/91	253.794	09/730146/76	Mª ELENA MARTINEZ POZA	9/91-3/92	168.979
09/726563/82	ANTONIO LARA ALVAREZ	12/89-12/90	268.983	09/730157/87	PABLO CASADO GONZALEZ	9-12/91	91.867
09/726634/56	GIL DIEZ, Mª LUISA	3/90-6/92	592.198	09/730174/07	ANTONIO MARTIN DE LA CRUZ	7/91-8/91	45.933
09/726636/58	GUERRA MIGUEL Mª ARANZAZU	3/90 a 12/91	485.445	09/730220/53	JOSE L. GONZALEZ BORRERO	9-12/91	91.867
09/726644/66	BARRERA CALVO OLGA	1/91-2/91	35.933	09/730260/93	BUDGEEN FREDERICI PAUL W.	9-12/91	81.867
09/726660/82	GUADALUPE BARREDA MARC.	3/90-7/91	257.759	09/730326/62	LUIS M. MIÑON DIEZ	9-12/91	91.867
09/726670/92	OSCAR J PAMPLEGA SAIZ	1-4/91	91.867	09/730380/19	GALVAN GONZALEZ MIGUEL	11-12/91	45.933
09/726684/09	M. CRUZ BOMBIN OVEJAS	4-6/90	62.953	09/730435/74	TOME HUECAR JOSE L.	12/91-12/92	331.414
09/726697/22	JUAN FCO. CORRAL ESTEBAN	4-8/90	104.922	09/730567/12	JOSE LUIS HUERGA HUERGA	12/91	22.966
09/726713/38	SANTOS CUEVAS ARRIBAS	4-12/90	188.859	09/730569/14	JOSE LUIS IGLESIAS APAR.	8-12/92	1.157.467
09/726764/89	BERMEJO SANTAMARIA VICENTE	9/90 a 12/91	300.782	09/730571/16	JIMENEZ DELGADO INMACULADA	1-2/92	51.408
09/726769/94	LUCIA MARTINEZ SAIZ	5-6/90	41.968	09/730572/17	JIMENO PARDO FCO. JAVIER	9-12/92	205.632
09/726792/20	JORGE ARTURO VEGA MARCHANT	8/90-12/91	380.523	09/730612/57	BAÑUELOS MAYORAL ANTONIO	2-4/92	77.112
09/726911/42	LUIS ALB. IGLESIAS CASTILLO	4/90	20.984	09/730638/83	M. NIEVES SERRANO MART.	2-12/92	282.744
09/726914/45	PEDRO JIMENEZ BORJA	3-4/90	53.970	09/730639/84	Mª LUISA TERAN ALONSO	5-6/92	51.408
09/726922/53	SANTIAGO MIGUEL PAVON	4/92-12/93	501.595	09/730769/20	ORTEGA RUIZ JUAN JOSE	3-12/92	257.040
09/726934/65	FCO. JAVIER VARELA AMO.	11/90-4/92	202.963	09/730796/47	GALLO DOMINGUEZ PEDRO L.	8-12/92	128.520
09/726950/81	JOSE F. VARGA INIGUEZ	10/90-12/91	269.654	09/730814/65	MANUEL CRESPO BASCOY	1-6/92	214.223
09/726958/89	ALBERTO HIERRO LOPEZ	1-12/91	275.601	09/730879/33	M. JESUS SANZ FERNANDEZ	4-12/92	231.336
09/726959/90	M. JESUS MARTIN MARTIN	6-12/90	146.890	09/730881/35	SAIZ RODRIGUEZ MOISES	4/92-6/92	51.408
09/726963/94	ENRIQUE RICA ARRANZ	5-12/90	167.875	09/730942/96	ESCOLAR PEREZ CARLOS	6-12/92	179.928
09/726965/96	FRANCISCO SALA LUCAS	5/90-12/90	167.875	09/731045/05	RIPTUN — SIMON	8/12/92	128.520
09/726977/11	CRISTINA MARTINEZ FRAN.	20/89	20.984	09/731062/22	M. A. GOMEZ MUÑOZ	5-8/92	102.816
09/726991/25	OSCAR MOZO PERDIGUERO	3-5/90	61.954	09/731088/48	JOSE MANUEL LEAL GONZALEZ	5-12/92	205.632
09/726997/31	OLGA ANTON GONZALEZ	1/91-12/92	582.449	09/731141/04	M. AMPARO RODRIGO L.	6-12/92	170.941
09/727153/62	HERRERO ESTEBAN AMPARO	9/92-8/93	305.449	09/731208/71	ANTONIO FUENTE BENITO	7-12/92	154.224
09/727548/00	LORENZO ALCALDE CESTEROS	6/90-12/91	422.491	09/731209/72	GUTIERREZ LUIS JUAN C.	7/92-12/92	154.224
09/727552/04	EVANGELINA LARA GARCIA	6/90-12/91	330.624	09/731214/77	SAMB-ALIOU	12/91-9/92	237.308
09/727558/10	JUAN M. ZATON GLEZ	7/90-9/90	44.066	09/731233/96	NDAO — SAGAR	9/92	60.120
09/727588/40	VALDIVIELSO REVILLA JULIA	7/90-11/91	194.493	09/731259/25	FRIAS MARTINEZ FRANCISCO	11-12/92	51.408
09/727601/53	IZQUIERDO BARBADI, SAN.	4-11/92	77.112	09/731261/27	GOMEZ DIAZ Mª ISABEL	12/92	60.120
09/727612/54	ROSA M. HERRERO STAM.	6/90-12/91	422.491	09/731280/46	NDIAYE XXX IBRAHIMA	6/92	25.704

C.C.C.	Nombre o razón social	Período	Imparte
09/731284/50	SILVA GONCALVES SEQ. A. B.	7/92-12/92	154.224
09/731298/64	NIANG XXXX CHEIKH	10/92	25.704
09/731313/79	PASCUAL MARTINEZ CARM.	7-12/92	154.224
09/731360/29	JOSE A AVILES ROGRIGUEZ	1-5/92	85.824
09/731379/48	SAN MARTIN ZARRAGA M. B.	8-12/92	102.816
09/731462/34	IRURRE CONTRERAS JULIO	10-12/92	77.112
09/731471/43	NIANG XXXX MAKTHAR	9/92	25.704
09/731503/75	MARTIN RODRIGUEZ EUGEN.	10/92-12/92	77.112
09/731580/55	ENRIQUE NIETO MUÑOZ	11-12/92	51.408
09/731583/58	LUIS SIMARRO VAZQUEZ	9/91-11/92	228.211
09/731587/62	JESUS I. GONZALEZ SAUCO	1/91-8/92	481.234
09/731595/70	M. SOLEDAD PUERTAS SAAREZ	10/92-3/93	137.232
09/731614/89	MANUEL NAITA MAYOR	12/92	25.704
09/731638/16	CARMELO DEL OLMO GARCIA	8-10/92	77.112
09/731839/23	MENDEZ MEIRINOS ANTONIO	2-4/93	86.841
09/732000/87	GARCIA ADRIAN JOSE R.	12/93	28.947
09/732733/44	M. PILAR PARRAGA VILLAMOR	9/93	28.947
25/731092/96	ANTON ANTON JULIO	1/90-3/91	318.809
26/708109/32	HIGINIO MENDEZ RODRIGUEZ	7/83-7/86	341.256
34/712132/03	ACUÑA DUEÑAS CARMEN	9/90-1/91	43.950
39/724489/79	FRANCISCO PEREZ HIDALGO	3/88-12/91	682.132
42/704913/81	ENCABO GARCIA ORENCIO	12/87-1/88	34.753
47/207899/36	JOSE L. FDEZ. TASCÓN	7/87-12/89	544.010
4606. — 81.082			

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncios de subastas de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 23 de mayo de 1995, la subasta de los bienes muebles del deudor don Francisco Casal García, embargados en expediente administrativo de apremio instruido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo, procedase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 26 de julio de 1995, a las 10,00 horas, y tendrá lugar en las dependencias de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sitas en la calle Vitoria número 16, de Burgos, 5.ª planta, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto número 1517/1991 de 11 de octubre y disposiciones complementarias contenidas en su Orden de desarrollo».

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que el bien mueble a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único: Vehículo marca Ford, modelo Transit 100-L, tipo furgoneta. Bastidor número WFOVXXGBVVB57706, matrícula BU-9771-L.

Valor de tasación: Cuatrocientas setenta y dos mil pesetas (472.000 pesetas).

El valor de tasación servirá como tipo para la subasta.

2.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

3.º Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de los lotes por los que desee licitar. El depósito será en metálico o en cheque conformado por la Entidad librada, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

4.º Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1 anterior.

5.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no fuera mejorada esta oferta mínima, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la puja, y podrán ser mejoradas, dentro de ésta, tanto por los interesados como por cualquier otro licitador. Las mejoras deberán superar el 2 por 100 de los respectivos tipos.

6.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate. De no hacerlo así, perderán el importe del depósito quedando obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, el Recaudador Ejecutivo se dirigirá a los demás licitadores por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los correspondientes depósitos, para que, si les interesare, se les adjudiquen los bienes previo pago, en el plazo de veinticuatro horas, de la totalidad de su postura.

7.º Si en la primera licitación no resultaren adjudicados los bienes, antes de iniciarse una segunda licitación y por los períodos de quince minutos, los interesados podrán solicitar de la mesa la adjudicación por precio no inferior al de tasación, adjudicándose al mejor postor, previo pago de su importe.

8.º Para el caso de que en la primera licitación y posible adjudicación directa, conforme el punto 7.º anterior, no existiesen postores, o aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de los lotes no adjudicados y agrupados en uno solo, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituirse depósitos, por plazo de media hora y en cuantía del 25 por 100 del nuevo tipo, en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

9.º Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, antes del pago total del precio del remate y formalizarse la cesión dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación definitiva.

10. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

11. Que en el caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

Advertencias.—

Al deudor, acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26-XI (B.O.E. n.º 285 de 27-11-92) y la Disposición adicional decimonovena de la O. M. de 18-1-95 (B.O.E. n.º 18 de 21-1-95), advirtiéndoles que el citado recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994 de 30-XII (B.O.E. n.º 313 de 31-12-94).

Burgos, 30 de mayo de 1995. — El Recaudador Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte.

4738. — 19.190

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 21 de marzo de 1995, la subasta de los bienes muebles del deudor Milano Sport Fitness, S. L., embargados en expediente administrativo de apremio instruido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de mi cargo, procedáse a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 26 de julio de 1995, a las 10,00 horas, y tendrá lugar en las dependencias de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, sitas en la calle Vitoria número 16, de Burgos, 5.ª planta, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto número 1517/1991 de 11 de octubre y disposiciones complementarias contenidas en su Orden de desarrollo».

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes muebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único:

- 1 camilla Dos.
- 1 parque infantil mad.
- 1 espaldera 2X1X2,70.
- 2 bancos suecos 3 mts.
- 1 sauna Kit 1,14.
- 1 solarium Gervaesport.
- 1 soporte pesas.
- 1 soporte pesas.
- 1 cabina ducha Ivage.
- 1 potro infantil.
- 1 potro infantil.
- 1 juego postes voleibol 2 m. blanco.
- 1 jabalina de 150 grs.
- 1 aerobycycle V.
- 2 balones medicinales Santer.
- 1 juego de postes Bad. 1,5 m. azul.
- 1 juego de postes T/B tenis.
- 1 bici H619 Viva.
- 3 pesos 5 kgs.
- 2 pesos 4 kgs.
- 3 pesos 3 kgs.
- 2 pesos 2 kgs.
- 1 mesa Uri 120 cms.
- 4 sillones.
- 1 módulo 10 bandejas.

- 1 módulo 5 bandejas.
- 1 silla giratoria.
- 1 mesa auxiliar.
- 1 espejo de 1,2 x 2,1 sin bisel.
- 2 espejos de 1,2 x 2 sin bisel.
- 1 espejo de 1,6 x 2 sin bisel.
- 1 mesa máquina Or-10F Laster.
- 1 fax Ricoch, modelo 6 RF06.
- 1 máquina de escribir Brother.
- 1 toldo sol El Rumbo.
- 1 ventilador K.32 Black Jack.
- 1 mesa Uri.
- 1 cubeta cajón archivo (cajonera mesa Uri).
- 1 armario archivador.
- 1 teléfono Venturer.
- 1 armario Uri, 3 estantes.
- 1 armario 1,50 x 0,73 x 0,50.
- 1 toldo sol El Rumbo de 5 m.
- 1 estantería de pino de 1,5 x 1,6 de 5 estantes.
- 1 estantería de pino de 1,6 x 1,63 de 5 estantes.
- 1 centralita 2/5.
- 1 teléfono Teide.

Valor de tasación: Un millón doscientas sesenta mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas (1.260.453 pesetas).

El valor de tasación servirá como tipo para la subasta.

2.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

3.º Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de los lotes por los que desee licitar. El depósito será en metálico o en cheque conformado por la Entidad librada, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

4.º Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1 anterior.

5.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no fuera mejorada esta oferta mínima, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la puja, y podrán ser mejoradas, dentro de ésta, tanto por los interesados como por cualquier otro licitador. Las mejoras deberán superar el 2 por 100 de los respectivos tipos.

6.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate. De no hacerlo así, perderán el importe del depósito quedando obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, el Recaudador Ejecutivo se dirigirá a los demás licitadores por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los correspondientes depósitos, para que, si les interesare, se les adjudiquen los bienes previo pago, en el plazo de veinticuatro horas, de la totalidad de su postura.

7.º Si en la primera licitación no resultaren adjudicados los bienes, antes de iniciarse una segunda licitación y por los períodos de quince minutos, los interesados podrán solicitar de la mesa la adjudicación por precio no inferior al de tasación, adjudicándose al mejor postor, previo pago de su importe.

8.º Para el caso de que en la primera licitación y posible adjudicación directa, conforme el punto 7.º anterior, no existiesen postores, o aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigidas.

bles al deudor, de los lotes no adjudicados y agrupados en un solo, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituirse depósitos, por plazo de media hora y en cuantía del 25 por 100 del nuevo tipo, en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

9.º Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, antes del pago total del precio del remate y formalizarse la cesión dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación definitiva.

10. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

11. Que en el caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

Advertencias.—

Al deudor, acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, cabe la interposición de recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado desde el mismo día de la notificación, ante la Subdirección de Recaudación de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26-XI (B.O.E. n.º 285 de 27-11-92) y la Disposición adicional decimonovena de la O. M. de 18-1-95 (B.O.E. n.º 18 de 21-1-95), advirtiéndoles que el citado recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley 42/1994 de 30-XII (B.O.E. n.º 313 de 31-12-94).

Burgos, 1 de junio de 1995. — El Recaudador Jefe de la Unidad, M.ª Dolores Morales Viamonte.

4737. — 28.880

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero

Anuncio de subasta de bienes muebles

Don José Angel Rivas Sánchez, Recaudador jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social, don Jesús Díez Díez, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, con fecha 22 de mayo de 1995, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados como de la propiedad de don Jesús Díez Díez, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 10 de julio de 1995, a las 9 horas, en nuestras oficinas sitas en la Plaza de la Virgencilla, número 7, 2.º, de Aranda de Duero (Burgos), observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en el artículo 137 y siguientes del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. 25-10-91).

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes muebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único formado por los siguientes bienes:

— Máquina de coser, marca Alfa, gris, número 127-676, colocada en su respectiva mesa de madera.

— Máquina remalladora, marca Juki, modelo MO-2412 ó MO-2400. Series Class-DD6-5. Colocada de mesa metálica y de fornicia gris claro.

— Fax, marca Murata, modelo M-5, con teléfono anexo, sin placa de identificación visible.

— Máquina de escribir eléctrica, blanca, marca Compacta 400 DS.

Rollos de tela de poliéster (Antepol):

— 2 rollos de color azul marino, de 30 m. y 1,60 m. de ancho.
 — 1 rollo de color azul marino, de 50 m. y 1,60 m. de ancho.
 — 1 rollo de color verde 400, de 30 m. y 1,60 m. de ancho.
 — 1 rollo de color verde 401, de 99 m. y 1,80 m. de ancho.
 — 1 rollo de color gris 706, de 34 m. y 1,60 m. de ancho.
 — 1 rollo de color granate, de 25 m. y 1,60 m. de ancho.
 — 1 rollo de color verde 461, de 90 m. y 1,80 m. de ancho.
 — 1 rollo de color blanco, de 100 m. y 1,80 m. de ancho.
 — 1 rollo de color rojo, de 100 m. y 1,80 m. de ancho.
 — 1 rollo de color azul 103, de 110 m. y 1,80 m. de ancho.
 — 1 rollo de color verde 461, de 104 m. y 1,80 m. de ancho.
 — 1 rollo de color verde 461, de 75 m. y 1,80 m. de ancho.
 — 1 rollo de color azul 505, de 71 m. y 1,80 m. de ancho.
 — 1 rollo de color rosa 169, de 20 m. y 1,80 m. de ancho.
 — 1 rollo de color rosa 304, de 40 m. y 1,80 m. de ancho.
 — 1 rollo de color amarillo, de 30 m. y 1,80 m. de ancho.
 — 1 rollo de color azul celeste, de 42 m. y 1,80 m. de ancho.
 — 1 rollo de color negro 900, de 41 m. y 1,80 m. de ancho.
 — 11 unidades completas de muestras de chándal dentro de una caja blanca.

— 3.000 unidades de cremalleras de 35 cms. a 85 cms.

— Perchero con 25 chándals de muestra.

— Estanterías metálicas con las siguientes medidas: 4 metros de longitud y 2,5 metros de longitud; 0,60 m. de altura y 0,60 metros de anchura; 3 m. de altura y 3 m. de anchura.

Valoración y tipo en primera licitación: 1.187.500 pesetas.

2.º Los bienes pueden ser examinados de lunes a viernes, de 8 a 14,00 horas hasta el día anterior al fijado para la subasta en el lugar de depósito sito en la Avenida Murillo, número 11, bajo, de Aranda de Duero.

3.º Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta del lote por el que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

4.º Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo señalado en el punto primero anterior.

5.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará el lote a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

6.º En todas las licitaciones las posturas sucesivas que se vayan formalizando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por 100 del tipo de la subasta.

7.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda obrante en el expediente.

8.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al día siguiente hábil la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

9.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en Aranda de Duero, Plaza de la Virgencilla, número 7, 2.º.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

11. Que si en la primera licitación no existiesen postores se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

12. Que en el caso de que no resultasen adjudicados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes a la celebración de la misma.

13. Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

14. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

15. Que sobre el mueble que se enajena no se conocen cargas preferentes.

Advertencias.—

Por el presente anuncio se participa al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal.

Recurso: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante la Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos. Su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente.

Todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-1994) de medidas fiscales, administrativas y de orden social, R.D. 1517/1991, de 11 de octubre, artículo 190 (B.O.E. 25-10-1991), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 (B.O.E. 21-1-1995), por la que se desarrollan las normas de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 41/1994, de 30 de diciembre.

Aranda de Duero, a 31 de mayo de 1995. — El Recaudador Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Teodora Rampérez Sanz, con domicilio en c./ Bajada del Molino, núm. 20, 2.º, Aranda de Duero (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 3,13 litros/seg., en término municipal de Santa Cruz de la Salceda (Burgos), con destino a riego de 5,2158 hectáreas.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 09.

Clase y afección de aprovechamiento: Pozo de 14 metros de profundidad y 1,50 metros de diámetro, revestido con aros de hormigón armado de 0,50 metros de altura.

Nombre del titular: Doña Teodora Rampérez Sanz, D.N.I. número 12.986.852.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela núm. 87 de 0,18 Has., parcelas números 128 y 129 de 0,17 Has., parcelas números 158, 159 y 160 de 2,0030 Has., parcelas números 165 y 166 de 0,12 Has., parcelas 296 y 297 de 0,18 Has., parcela número 301 y 302 de 2,1608 Has., parcela núm. 96 de escrituras 0,4020 Has., del polígono 19, paraje Valdevelasco, término municipal de Santa Cruz de la Salceda (Burgos). El pozo se encuentra situado en la parcela núm. 158.

Caudal máximo en litros por segundo: 5,24.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 3,13.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Grupo motobomba de 10 c.v.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 31.295.

Superficie regable en hectáreas: Riego de 5,2158 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. — Se concede a doña Teodora Rampérez Sanz, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 3,13 litros/seg., en término municipal de Santa Cruz de la Salceda (Burgos), con destino a riego de 5,2158 Has. y un volumen máximo anual de 31.295 metros cúbicos.

Segunda. — Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. — El concesionario queda obligado a remitir, una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le

preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente resolución a los interesados, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1771/1994 de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, 2 de mayo de 1995. — El Presidente, José M.^a de la Guía Cruz. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

4387. — 21.850

Asunto: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Teodora Rampérez Sanz, con domicilio en c./ Bajada del Molino, núm. 20, 2.^o, Aranda de Duero (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 1,45 litros/seg., en término municipal de Santa Cruz de la Salceda (Burgos), con destino a riego de 2,4175 hectáreas.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

Acuífero: 09.

Clase y afección de aprovechamiento: Pozo de 11 metros de profundidad y 1,50 metros de diámetro, revestido con aros de hormigón armado.

Nombre del titular: Doña Teodora Rampérez Sanz, D.N.I. número 12.986.852.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 208 de 0,0125 Has., parcela 211 de 0,0300 Has., parcelas 282 y 283 de 2,2600 Has., y parcela 353 de 0,1150 Has., del polígono 17, al sitio de «La Tierra de la Villa», término municipal de Santa Cruz de la Salceda (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 2,09.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 1,45.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Grupo motobomba de 5 c.v.

Volumen máximo anual en metros cúbicos por hectárea: 6.000.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 14.505.

Superficie regable en hectáreas: Riego de 2,4175 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. — Se concede a doña Teodora Rampérez Sanz, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 1,45 litros/seg., en término municipal de Santa Cruz de la Salceda (Burgos), con destino a riego de 2,4175 Has. y un volumen máximo anual de 14.505 metros cúbicos.

Segunda. — Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como al abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima. — El concesionario queda obligado a remitir, una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente resolución a los interesados, advirtiéndoles que de conformidad con lo dispuesto en el R. D. 1771/1994 de 5 de agosto (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer recurso ordinario ante el Director General de Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid, 2 de mayo de 1995. — El Presidente, José M.^º de la Guía Cruz. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.
4388. — 20.330

Don Juan José Bárcenas Sufrate, con domicilio en Paseo de Zorrilla, número 106, 5.^ª-D, Valladolid, solicita la oportuna autorización para realizar obras (construcción de vivienda) en zona de policía del arroyo Madre, en término municipal de La Horra (Burgos).

Información pública.—

La descripción de la obra es:

Construcción de una vivienda unifamiliar en un solar de forma trapezoidal y con una superficie aproximada de 1.056 m.².

La calle de acceso se sitúa en una cota (+ 0,40 m.) superior respecto a la cota del solar (0,00).

El solar cuenta con una rasante prácticamente horizontal en toda su superficie.

El solar presenta fachada y accesos desde la citada calle de Fray Eustasio Esteban. El resto de sus laterales son medianerías.

La vivienda se plantea con acceso rodado y peatonal a través de un paso lateral del solar de 3,00 m. de anchura media.

La orientación de la fachada principal del solar es noroeste, y su anchura de 16,50 metros.

El fondo máximo de la parcela es de 70,85 m. en los laterales.

El suelo terminado del garaje tendrá una cota de + 0,175 metros (tomando como referencia la cota 0,00 m. antes referenciada), y la de la vivienda de 0,35 m.

La altura total al alero de la edificación es de + 3,575 = 3,60 metros y de 6,60 m. a la cumbre.

La idea de partida ha sido la de crear una vivienda de proporciones medias, desarrollada en dos plantas. Desde el hall, al que se accede directamente desde la vía pública, se distribuyen las siguientes dependencias en planta baja: salón-comedor, cocina-oficio, tres dormitorios, baño, aseo, garaje y escaleras de acceso a planta alta, donde se distribuyen dos dormitorios y un baño.

La superficie de actuación es:

Porche acceso	0,95 m. ² útiles	
Hall-pasillo	14,80 m. ² útiles	
Salón-Comedor	33,45 m. ² útiles	
Escaleras	6,70 m. ² útiles	
Cocina	23,30 m. ² útiles	
Terraza	10,50 m. ² útiles, no se va a construir	
Aseo	3,00 m. ² útiles	
Baño	4,80 m. ² útiles	
Dormitorio 1	16,00 m. ² útiles	
Dormitorio 2	12,00 m. ² útiles	
Dormitorio 3	12,00 m. ² útiles	
Total:	137,50 m. ² útiles	
"	160,30 m. ² construidos.	
Garaje: Superficie útil total		28,95 m. ²
Superficie construida total:	33,35 m. ²	
Vivienda: Superficie útil total		175,00 m. ²
Superficie construida total:	207,65 m. ²	
Superficie construida total:	241,00 m. ²	

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de La Horra (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c./ Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia O.Z.-7.191/95.

Valladolid, 22 de mayo de 1995. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

4789. — 1f.780

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda – Negociado Contratación

Habiéndose solicitado por Eurolimp, S. A., adjudicatario del contrato del servicio de limpieza de la Biblioteca Municipal, la devolución de la fianza definitiva constituida para garantizar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que por un plazo de quince días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de contrato garantizado.

Burgos, 15 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

4790. — 3.000

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Territorial de Burgos

Comisión Provincial de Urbanismo

Asunto: Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.2.º,c del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública el siguiente expediente:

—Expte. 94/95: Construcción vivienda unifamiliar, promovida por don Manuel Pérez Pascuas, en Pedrosa de Duero.

Esta publicación no supone reconocimiento de derecho alguno y no tiene otros efectos que la admisión a trámite del expediente y apertura del plazo de información pública por espacio de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar el expediente y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Glorieta de Bilbao s/n. (2.ª planta), de esta capital.

Burgos, 9 de junio de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

4876. — 6.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

Delegación Territorial de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de LSMT y CT cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente A.T. n.º 090025255.

- Peticionario: Comunidad de Propietarios Marbelia.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: En términos municipales de Condado de Treviño.
- Finalidad de la instalación: Atender suministro de energía eléctrica en Urbanización Marbelia, en Armentia.
- Características principales: LMT aérea a 13,2/20 Kv., de 261 m.; LMT subterránea, de 140 m.; CT en caseta de hormigón, de 250 Kva. y relación 13.200-20.000/398-230 V.
- Presupuesto: 5.127.100 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial de Economía de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, domiciliada en Gl. Bilbao, s/n., y formularse al mismo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 5 de junio de 1995. — El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Izquierdo Jiménez.

4877. — 9.880

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 26 de mayo de 1995, acordó por mayoría modificar el precio público (aprobado en ordenanza de 23 de junio de 1994), por utilización de las instalaciones deportivas (piscina y pista polideportiva) para 1995, incrementándolo un 10% con respecto al año anterior, quedando las tarifas de la siguiente forma:

1.º Abonos:

a) Abono temporada:

- Adultos (mayores de 16 años): 3.300 pesetas.
- Jóvenes (de 13 a 16 años, ambos inclusive): 2.750 ptas.
- Niños (de 5 a 12 años, ambos inclusive): 1.650 pesetas.

b) Abono julio:

- Adultos: 1.900 pesetas.
- Jóvenes: 1.650 pesetas.
- Niños: 1.100 pesetas.

c) Abonos agosto y resto septiembre:

- Adultos: 2.450 pesetas.
- Jóvenes: 1.900 ptas.
- Niños: 1.100 pesetas.

d) Abonos familiares:

- Familias de 4 ó 5 abonados: 75% de las tarifas correspondientes.
- Familias de 6 o más abonados: 50% de las tarifas correspondientes.

(En ambos casos será preciso demostrar el parentesco mediante el libro de familia o certificados de convivencia).

2.º Entradas:

a) Diario:

- Adultos: 275 pesetas.
- Jóvenes: 225 pesetas.
- Niños: 165 pesetas.

b) Festivos (sábados, domingos y festivos):

- Adultos: 375 pesetas.
- Jóvenes: 275 ptas.
- Niños: 200 pesetas.

A pista polideportiva:

- General y única: 450 pesetas la hora.

La presente modificación comenzará a aplicarse a partir del 1 de julio de 1995.

En Merindad de Cuesta Urria, a 1 de junio de 1995. — El Alcalde (ilegible).

4875. — 8.170

Ayuntamiento de Hontoria del Pinar

El señor Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 42/94 y R. D. 1732/94, estando próxima a producirse vacante en la plaza de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento cuya cobertura resulta necesaria y urgente, procede a efectuar la presente convocatoria conforme a las siguientes bases aprobadas por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 1 de junio de 1994.

Primera: Convocar públicamente la cobertura como personal interino, de la plaza de Secretaría-Intervención, Escala Secretarios de 3.ª categoría de Administración Local, Grupo B.

Segunda: Los candidatos para cubrir dicha plaza, que en todo caso deberán reunir los requisitos de titulación exigidos, deberán dirigir sus instancias al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horas de oficina, en el término de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, así como la documentación acreditativa de

los requisitos y méritos que en la misma se aleguen, debidamente compulsados y cotejados cuando se trate de fotocopias.

Tercera: Los candidatos deberán reunir, además de los requisitos citados, los siguientes:

-Ser español.

-Tener cumplidos 18 años.

-Estar en posesión del Título de Diplomado en Derecho, Ciencias Políticas, Sociología o Económicas.

-No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

-No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

-No estar incurso en causas de incompatibilidad según lo establecido en la Ley 53/84 de 26 de diciembre.

Cuarta: El procedimiento de selección será el de concurso de méritos en el que se valoran los mismos de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión de Selección, dentro de los siguientes márgenes:

-Por estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, hasta un máximo de 2 puntos.

-Por haber prestado al menos un año de servicios ininterrumpidos desempeñando, en virtud de nombramiento legal, una plaza de Secretario-Interventor en Ayuntamiento de características similares a este de Hontoria del Pinar: 0,5 puntos por año, con un máximo de 1 punto.

-Por haber aprobado algún ejercicio en las últimas oposiciones convocadas para el acceso a la escala de Secretarios-Interventores: cada ejercicio aprobado 1 punto, con un máximo de 2 puntos.

-Por tener conocimientos de informática: Word Perfect, MS-Dos..., hasta un máximo de 2 puntos.

-Por tener conocimientos de contabilidad municipal: Programa Sical-5.000 o similar, hasta un máximo de 2 puntos.

-La Comisión de Selección podrá convocar a los candidatos que seleccione para realizar las entrevistas que se consideren adecuadas para determinar la idoneidad de los mismos. Se puntuarán con un máximo de 4 puntos. La convocatoria de entrevistas se anunciará en todo caso con una antelación mínima de cinco días hábiles.

Quinta: La Comisión de Selección estará integrada por:

-Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar o persona en quien delegue.

-Secretario: El de la Mancomunidad Alfoz de Lara o persona en quien delegue.

-Vocal: La persona que se designe por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos. Suplente: Idem.

Sexta: El candidato nombrado deberá aportar en el momento de la toma de posesión la documentación siguiente:

-Fotocopia del D.N.I.

-Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes.

-Declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima: La remuneración de esta plaza, de acuerdo con la normativa vigente será el 100% de las retribuciones básicas, excluidos trienios y el 100% de las complementarias.

Octava: La vacante objeto de esta convocatoria será incluida en la próxima oferta de empleo que se efectúe.

Novena: El personal interino que, al amparo de esta convocatoria, fuese seleccionado, cesará automáticamente en el desempeño de sus funciones, en los supuestos contemplados en el R. D. 1732/94.

En Hontoria del Pinar, a 5 de junio de 1994. — El Alcalde, Simón Muñoz Alonso.

4874. — 18.810